



*Reglamento  
Interna  
FHS  
2018 - 2019*

## **INDICE**

1. PEI
2. REGLAMENTO INTERNO CORPORACIÓN EDUCACIONAL ANAIRO
3. PROTOCOLOS Y ANEXOS

## ÍNDICE

<b>TÍTULO PRIMERO: INFORMACIÓN COLEGIO</b>	
1. ANTECEDENTES GENERALES, VISIÓN	5
2. MISIÓN, SELLOS IDENTITARIOS	6
3. FUNDAMENTOS	7
4. MARCO LEGAL	8
5. NIVELES DE ENSEÑANZA	8
6. PROCESO DE MATRICULA	10
<b>TÍTULO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR</b>	
7. FUNDAMENTOS	10
<b>TÍTULO TERCERO: NORMATIVAS REFERIDAS A LOS ALUMNOS:</b>	
8. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	12
9. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE	13
10. DE LAS AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR	13
11. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	15
12. PRESENTACIÓN PERSONAL	16
<b>TÍTULO CUARTO: NORMATIVAS REFERIDAS A LOS APODERADOS:</b>	
13. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	19
14. DERECHOS DEL APODERADO.	22
15. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL APODERADO.	22
<b>TÍTULO QUINTO: NORMATIVA REFERIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:</b>	
16. DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.	23
17. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.	23
18. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	24
19. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	24
20. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.	24
<b>TÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA:</b>	
21. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	25
<b>TÍTULO SEPTIMO: NORMAS DE CONVIVENCIA:</b>	
22. CONSIDERACIONES PRELIMINARES	26
23. PERFIL DEL ALUMNO	27
24. RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS	27
25. MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS	28
26. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	29
27. DE LAS FALTAS AL ORDEN Y LA DISCIPLINA	31
28. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	32
DE LAS FALTAS LEVES	32
PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES	33

DE LAS FALTAS GRAVES	33
PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES	35
CRITERIOS DE SUSPENSIÓN PARA FALTAS GRAVES	35
DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS	36
PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS	37
CRITERIOS DE SUSPENSIÓN PARA FALTAS GRAVISIMAS	38
CONSIDERACIONES DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.	38
OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	39
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	39
PROCEDIMIENTO PARA VIOLENCIA ESCOLAR ALUMNO - FUNCIONARIO	40
NOTIFICACIÓN AL APODERADO	40
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN	40
TECNICAS DE RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS	40
PROGRAMAS O MEDIDAS ESPECIALES DE APOYO	41
INSTRUMENTOS DE REGISTRO COMPLEMENTARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	42
<b>TÍTULO OCTAVO: USO DE LOS MATERIALES MUEBLES E INMUEBLES:</b>	
29. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	43
DEL USO DE LOS MATERIALES MUEBLES E INMUEBLES	43
<b>TITULO NOVENO: DISPOSICIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD:</b>	
30. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	44
31. DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	44
32. SIN DISCIPLINA NOHAY ORDEN, SIN ORDEN NO HAY EDUCACIÓN NI ENSEÑANZA	45
<b>TITULO DECIMO: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:</b>	
33. ANTE SITUACIONES DE MALTRATO FISICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE	46
34. ANTE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO OCURRIDO AL INTERIOR DEL COLEGIO Y EL AGRESOR SE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO	48
35. ANTE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE A UN AULTO – FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	50
36. ANTE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES	52
37. ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	53
38. ANTECONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL	56
39. ANTE DETECCIÓN DE MICRO TRÁFICO	57
40. ANTE EL BULLYING O ACOSO ESCOLAR	59
41. ANTE LAS REDUCCIONES DE LA JORNADA ESCOLAR	62
42. ANTE CASOS DE ACCIDENTES CON LESIÓN EN EL COLEGIO	62
43. ANTE CONFLICTOS EN EL AULA	63
44. PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLECENTES	63
CARTA COMPROMISO CAMBIO DE CONDUCTA	65
CARTA CONDICIONALIDAD DE MATRICULA	66
CARTA CONDICIONALIDAD EXTREMA	67
FICHA DE DENUNCIA – ACOSO ESCOLAR	68
FICHA ATENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS	69
<b>PLAN DE ACCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	70

# TITULO PRIMERO INFORMACIÓN COLEGIO

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

En el año 1982 nace el "Colegio San Gabriel" fundado por su directora Gloria Bezama Chaparro, Parvularia y orientadora educacional y Waldo Báez Lecourt administrador, quienes por vocación e iniciativa propia abren las puertas a la educación en la V región.

Desde su inicio el colegio ha tenido como propósito cobijar a niños y jóvenes de la región bajo la premisa "educación para todos" constituyéndose así como un colegio estándar que impartiese educación pre-básica y General Básica: Kínder a Segundo año Básico.

Este espíritu inspirador, valiente y visionario, con una alta cuota de sacrificio se orienta en la misión de una educación de virtudes y valores dentro de un ambiente familiar.

En el año 1983, el colegio se ve en la necesidad de cambiar de nombre y opta por "Colegio San Gaspar" (aludiendo al rey mago que visita al niño Jesús en su nacimiento y le hace entrega de una ofrenda).

Poco a poco y tras la evolución natural y acogida positiva por parte de la comunidad hacia el colegio, condujo al crecimiento y necesidad de aumentar los cursos. Es así que a partir del año 1983 se amplía la educación básica y posteriormente se suma la educación media.

Actualmente el colegio lleva por nombre "Friendly High School" en honor al valor universal "la amistad" que su fundadora consideraba trascendental para una buena y sana convivencia, la cual nos dispone a ser amables y afectuosos con los otros y a tener interés por ellos, renunciando a la hostilidad y al egoísmo, potenciando lo mejor de nosotros. Se pensó en Inglés debido a la gran importancia que esta lengua extranjera posee, la cual es el idioma oficial de nuestro mundo globalizado y que además abre puertas a quienes logran adquirirla en un nivel básico. Considerando que nuestro establecimiento es Particular Subvencionado, el Inglés se enseña basado en los planes y programas de estudio dictados por el Ministerio de Educación.

Con una vasta experiencia educativa reflejada en sus 36 años de existencia, nuestro colegio ha ejercido su labor al servicio de la educación, donde a la fecha contamos con más de 20 generaciones de egresados, considerando dentro de éstos a trabajadores y profesionales plenos y exitosos en diversas áreas, lo cual como institución educativa nos llena de orgullo y felicidad.

Nuestro propósito educacional es brindar educación de calidad bajo las premisas de los valores y virtudes que consideramos fundamentales para el desarrollo integral de nuestros alumnos y de la sociedad.

**LA VISIÓN:** Deseamos ser una comunidad educativa donde los alumnos se desarrollen en un clima de afecto a través de la educación basada en nuestros pilares valóricos: amor, fortaleza y sabiduría, así como continuar con la transmisión histórica y cultural de Chile, acompañada del progreso científico y tecnológico.

Anhelamos desarrollar una relación educativa con transparencia, autenticidad y alegría, en la cual exista coherencia entre el decir y el actuar. Asimismo, invitamos a la participación, responsabilidad permanente y compromiso activo de los padres y apoderados en la educación de sus hijos.

De esta manera, formar personas empáticas, destacadas y con espíritu emprendedor, apuntando al desarrollo integral de sus potencialidades a través de una enseñanza y aprendizaje de calidad y excelencia.

**LA MISIÓN:** La unidad educativa Friendly High School sustenta su quehacer institucional en la siguiente declaración de misión.

Ser una unidad educativa en búsqueda constante de mejoras y perfeccionamiento de sus procesos pedagógicos teniendo siempre como meta la formación de seres humanos, competentes, autónomos, reflexivos, críticos, siendo capaces de apropiarse y vivenciar los valores institucionales de amor, fortaleza y sabiduría, además de ser jóvenes conscientes de sus deberes y sus derechos en relación a sí mismos, a su familia, a la comunidad y al país. Formar personas integrales con espíritu emprendedor capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades en lo cognitivo, lo afectivo, lo social y lo espiritual.

## **2. SELLO IDENTITARIO**

**IDENTIDAD DEL FHS:** Es una comunidad escolar en que todos sus estamentos participan activa e inclusivamente propiciando un ambiente de buen trato y cordialidad basados en nuestros valores propuestos por nuestro PEI: FORTALEZA, AMOR y SABIDURÍA; valorando y respetando la diversidad e interculturalidad de nuestra comunidad escolar.

### **LEMA:**

**“Fortaleza, sabiduría y amor para un futuro mejor” “Fortitudo, sapientia, et amor, a melius futurum”**

En nuestra insignia se despliegan los siguientes valores: **fortaleza, amor y sabiduría.** *La fortaleza para mantenernos constantes en el propósito a pesar de todo con certeza y voluntad, el amor para expresarlo y buscar el mayor bien para todos y la sabiduría que se necesita para actuar en cada circunstancia que la vida nos depara con los conocimientos y experiencias adquiridos.*

### **SELLOS:**

**“Ambiente Afectivo”, “Compromiso Docente”, “Currículum Contingente”.**

### **VALORES PILARES:**

**Fortaleza, Amor, Sabiduría, Respeto, Solidaridad, y Responsabilidad.**

El Colegio se encuentra ubicado en calle Amunátegui 2008. Recreo Alto. En la Comuna de Viña del Mar

### **3. FUNDAMENTOS**

**ART 1.-** La principal autoridad del Colegio es el Director del Establecimiento Educacional.

**ART 2.-** El objetivo del presente reglamento es regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en función de la formación personal y social de los/las estudiantes.

**ART 3.-** El Reglamento del Establecimiento Educacional, establece el conjunto de normas, procedimientos o protocolos de actuación que regulan los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, dentro del establecimiento y lugares que estas se realicen.

**ART 4.-** El Proyecto Educativo Institucional que sustenta al establecimiento educacional, es el principal instrumento orientador de la gestión que tiene como objetivo el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los alumnos, su formación valórica e integral.

**ART 5.-** El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar tiene un carácter formativo, enfatizando un espíritu de promoción del desarrollo integral, personal y social de los estudiantes.

**ART 6.-** El presente reglamento Interno y de Convivencia Escolar se enmarca dentro de la Ley de Inclusión Escolar.

**ART 7.-** El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al establecimiento educacional, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en su PEI.

**ART 8.-** Es de especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los alumnos (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados), conozcan y acepten las normas indicadas en el presente reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del establecimiento educacional, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa, por lo que el apoderado al momento de matricular a su pupilo firma la toma de conocimiento del reglamento y su aceptación.

**ART 9.-** Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al establecimiento, reconocen la existencia y conocimiento del presente Reglamento, el cual se encuentra a disposición de todos en formato digital en la página web, impreso en la Agenda Escolar, y a disposición de toda la comunidad en Secretaría e Inspectoría General; el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

**ART 10.-** La comunidad educativa concibe la convivencia escolar como el eje articulador del PEI, por lo cual existe un Encargado de Convivencia que trabaja con un Equipo de convivencia, conformado por Dirección, Inspectoras Generales, profesores(as) jefes o de asignaturas, cuando corresponda. Este equipo deberá cumplir con las siguientes funciones mínimas, conforme a la Ley sobre Violencia Escolar:

a) Colaborar, junto a dirección con el acompañamiento del Consejo Escolar en la coordinación del

Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

- b) Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- c) Implementar las medidas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

**ART 11.-** El presente Reglamento tendrá vigencia desde el período comprendido desde abril de 2018 en adelante, siendo responsabilidad del Consejo Escolar, revisar las observaciones y acoger las inquietudes de la comunidad escolar respecto de este reglamento así como de aprobar sus respectivas modificaciones.

#### **4. MARCO LEGAL.**

**ART. 12.-** La política del presente Reglamento, se fundamenta en los principios declarados en el Proyecto Educativo, y en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan las siguientes:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- b) Declaración de los Derechos del Niño
- c) Constitución Política de la República de Chile
- d) Ley 19.969 , Código Procesal penal (12-10-2000)
- e) Ley General de Educación N° 20.370-2009 (en adelante LGE)
- f) DFL N°2/1998 con vigencia desde 2009
- g) DFL N°2/1998 con vigencia desde 2017
- h) Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar
- i) Ley 20.845 de Inclusión escolar
- j) Decreto 79, reglamento de estudiantes embarazadas y madres
- k) Decreto24, reglamenta consejos escolares
- l) Estatuto Docente N° 19.070 DE 1991 y sus modificaciones
- m) Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones
- n) Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente
- o) Ley de Inclusión social Decreto N° 83 de 2015, De la adaptación curricular para estudiantes con NEE
- p) Ley de drogas N° 20.000 de 2005 y sus modificaciones posteriores

#### **5. NIVELES DE ENSEÑANZA Y JORNADA ESCOLAR**

**ART. 13.-** El establecimiento educacional recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de Septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la manera siguiente:

- a) Ciclo de Educación Inicial: Pre kínder y Kínder.
- b) Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1° a 6° Año de Enseñanza Básica.
- c) Ciclo de Educación Media: Niveles de 7° Año de Enseñanza Básica a 4° Año de Enseñanza Media.
- d) Media Jornada Escolar. Las dependencias administrativas del Colegio permanecerán abiertas durante todo el año calendario, de lunes a viernes entre las 07:30 y 19:30 hrs, con excepción de los feriados legales que son establecidos por el Calendario Escolar y Resoluciones emanadas de la Secretaria Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.



**ART. 14.-** La asistencia de los alumnos y alumnas al establecimiento se rige por las siguientes **Jornadas Escolares**:

<b>CURSOS</b>	<b>DIAS DE TRABAJO</b>	<b>JORNADA ESCOLAR</b>
PRE-KINDER (JORNADA DE MAÑANA)	LUNES A VIERNES	08:30 – 13:00 HRS
KINDER (JORNADA TRDE)	LUNES, MARTES, MIERCOLES horas	14:30 – 18:30 HRS
	JUEVES Y VIERNES	13:45 – 18: 30 HRS
1° A 6° BASICO	LUNES, MARTES, MIERCOLES	14:30 – 18:30 HRS
	JUEVES Y VIERNES	13:45 – 18: 30 HRS
7° BASICO A 4TO MEDIO	LUNES A VIERNES	ENTRADA 07:45 HRS SALIDA SEGÚN HORARIO

**ART. 15.-** La Jornada Escolar en la mañana incluye **dos recreos**, en los cursos de 7°B a 4°M

**HORARIOS:**

Primer Recreo: 10:00 – 10:15 hrs.

Segundo Recreo: 11:45 – 12:00 hrs.

PREKÍNDER: 10:30 – 10:45 hrs. 11:45 – 12:00 hrs.

**ART. 16.-** La Jornada Escolar en la tarde incluye **dos recreos**, en los cursos de 1°B a 6°B

**HORARIOS:**

Primer Recreo: 16:00 – 16:20 hrs.

Segundo Recreo: 17:50 – 18:00hrs.

KÍNDER: 16:20 – 16:45

**ART. 17.-** Las actividades ofrecidas por el colegio como talleres extraescolares se realizarán los días sábados en la mañana y algunas en horarios alternos a su jornada durante la semana.

**ART. 18.-** Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.

**ART. 19.-** Las horas de clases establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada alumno(a).

**ART. 20.-** El Colegio asume que los apoderados(as) y alumnos(as) conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del establecimiento. Página web, agenda, diario mural, boletín informativo a alumnos y a apoderados en entrevistas, reuniones de Apoderados y asamblea informativa en la pre- matrícula, para los cursos de Prebásica y apoderados nuevos, con la finalidad de informar el Reglamento Interno.

**ART. 21.-** Durante la Jornada Escolar el Colegio velará por promover un modelo de sana convivencia al interior del recinto, basado en el respeto, el diálogo, la búsqueda de soluciones frente a los conflictos a través de la mediación, la integración y la solidaridad.

## **6. PROCESO DE MATRICULAS**

**ART. 22.-** El proceso de matrícula para los estudiantes antiguos del Colegio comienza en la reunión de apoderados del mes de Julio. El apoderado confirma su continuidad en el Colegio para el año siguiente.

**ART. 23.-** La intencionalidad de matrícula se hace efectiva en la reunión de apoderados del mes de Julio con el llenado y firma de la ficha de matrícula para los alumnos antiguos.

**ART. 24.-** El proceso de matrícula para alumnos antiguos: primera semana de diciembre.

**ART. 25.-** El proceso de matrícula para alumnos nuevos de Pre-Kinder, Kinder, primero básico, séptimo básico y primero medio: según selección realizada en el sitio web <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/quienes-deben-postular/>

**ART. 26.-** Las personas encargadas del proceso de matrícula de los alumnos antiguos son: Secretaria, Inspectoras Generales, representantes del C.G.P.A y representantes del C.C.A.A

## **TITULO SEGUNDO ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR**

### **7. FUNDAMENTO**

El Consejo Escolar corresponde a “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”.

**ART. 27.-** La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley N° 19.979 se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las que se establecen en el presente reglamento.

**ART. 28.-** En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, en adelante "el Consejo", el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

**ART. 29.-** El Consejo Escolar de nuestro establecimiento está conformado por:

- a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- b) El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
- c) Encargado de Convivencia Escolar
- d) Un docente (elegido por el Consejo de Profesores)
- e) Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- f) El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- g) El presidente del Centro de Alumnos.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

**ART. 30.-** El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación.
- c) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor una vez al año; especificando el detalle de Ítemes.

**ART. 31.-** El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional;
- b) Programación anual y actividades extracurriculares;
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa, y
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

**ART. 32.-** El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

**ART. 33.-** El sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutorias al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada. En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

**ART. 34.-** El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer trimestre del año escolar.

El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse mediante carta certificada dirigida al domicilio de quienes corresponda integrarlo, notificación a través de correos electrónicos o llamado telefónico y una circular dirigida a toda la comunidad escolar, las que deberán ser enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

**ART. 35.-** Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- a) Identificación del establecimiento;
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c) Integración del Consejo Escolar;
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y
- e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

**ART. 36.-** Cada Consejo podrá dictar un reglamento interno, el que resolverá, en otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

- a) El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar;
- b) La forma de citación por parte del Director de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el Director del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.
- c) La forma de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.
- d) La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutivas.
- e) Designación de un Secretario del Consejo y sus funciones, y
- f) Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

**ART. 37.-** El Ministerio de Educación, será responsable de cautelar el cumplimiento del presente reglamento.

## **TITULO TERCERO**

### **NORMATIVAS REFERIDAS A LOS ALUMNOS**

#### **8. DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

**ART. 38.-** Todo estudiante del **FRIENDLY HIGH SCHOOL** tiene, por ley, los siguientes derechos:

- a) Tiene derecho a la educación.
- b) Tiene derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- c) Tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente de manera que se impida su aprendizaje y participación.
- d) Tiene derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) Tiene derecho a expresar su opinión con respeto.
- f) Tiene derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y maltratos psicológicos.

- g) Tiene derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- h) Tiene derecho a ser informado de las pautas evaluativas de su proceso de aprendizaje.
- i) Tiene derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- j) Tiene derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- k) Tiene derecho a participar en las asociaciones estudiantiles pertinentes.

## **9. DEBERES DEL ESTUDIANTE**

**ART. 39.-** Todo estudiante del **FRIENDLY HIGH SCHOOL** tiene, por ley, los siguientes deberes:

- a) Debe brindar y recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio con todos los integrantes de la comunidad.
- b) Debe asistir a clases regularmente.
- c) Debe estudiar y esforzarse para alcanzar al máximo el desarrollo de sus capacidades.
- d) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e) Debe cuidar la infraestructura del establecimiento.
- f) Debe respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- g) Evitar el uso de celulares, tablets u otros similares al interior de las salas de clases, no acordes a las actividades pedagógicas planificadas. Asimismo, evitar la realización de grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del docente, con el fin de respetar el derecho a la intimidad y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- h) Propiciar el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes de la comunidad educativa.
- i) Cuidar la salud propia y ajena en todas las actividades internas o externas del establecimiento educacional. Se prohíbe el consumo o tráfico de tabaco, alcohol y droga, por atentar gravemente a la salud física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad. Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por la Ley de Consumo y Tráfico de Estupefacientes (Ley N° 20.000 de 2005) y su Reglamento Complementario (Decreto N° 867 de 2008), deberá ser informado por el Director o Inspector General a las autoridades respectivas.
- j) Cautelar la seguridad propia y de los demás, por lo cual el alumno(a) no debe ingresar al establecimiento educacional, elementos cortantes (ni de juguete, ni reales) o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados por la Dirección del establecimiento educacional a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros(as) alumnos(as), profesores, de los apoderados o de terceros.

## **10. DE LAS AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR**

**ART. 40.-** Se tomará la asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como asimismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de Clases respectivo.

**ART. 41.-** Todo alumno que ingrese al colegio después de las 10:00 hrs. en la jornada de la mañana y de las 16:00 en la jornada de la tarde, debe venir acompañado por su apoderado, excepto si se presenta un certificado de atención médica o dental en Inspectoría. Con este justificativo médico, al

ingresar a la sala, quedará registrado como presente en el registro de asistencia diaria del libro de clases (hoja de subvención). De lo contrario quedará ausente.

**ART. 42.-** La ausencia por un día a la Jornada Escolar de un(a) alumno(a), deberá ser justificada personalmente o por escrito por el apoderado, a través de la agenda, el mismo día que el (la) alumno(a) se reintegre al Colegio.

**ART. 43.-** La ausencia de más de 1 día por razones de enfermedad u otra causa, requerirá que el apoderado se presente al establecimiento a justificar la inasistencia, en caso de enfermedad se requerirá de la presentación del certificado médico respectivo en Inspectoría.

**ART. 44.-** La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al Profesor jefe correspondiente dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el (la) alumno(a) sin asistir al establecimiento hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

**ART. 45.-** Si el alumno concurre a clases con alguna enfermedad contagiosa que ponga en riesgo la salud de otros miembros de la comunidad educativa (ej. varicela, sarampión, pediculosis, entre otras), se mantendrá en Inspectoría. Corresponderá a asistente de Inspectoría, llamar al apoderado para que asista al establecimiento con la finalidad de informar lo acontecido y retirar de la jornada de clase al alumno si fuese necesario. En el caso, de un ataque de epilepsia de igual forma se llamará al apoderado solicitando autorización para llamar a la ambulancia.

**ART. 46.-** Cuando las inasistencias superan los cinco días sin justificación, se llamará de Inspectoría al hogar o al número de teléfono móvil registrado por el apoderado. En caso de no obtener el motivo de las inasistencias se realizará un seguimiento que puede contemplar visita a domicilio, informar a carabineros o derivar a OPD para cautelar el interés superior del niño a través del derecho a la educación.

**ART. 47.-** Las ausencias a pruebas deben ser justificadas por el apoderado el mismo día de la prueba. No se autorizará retiros del colegio, cuando existan pruebas calendarizadas, en el caso de que se amerite por enfermedad, situación emergente grave se aplicará reglamento de evaluación vigente.

**ART. 48.-** Realizar viajes de carácter personal durante el año escolar corresponde a una actividad no contemplada y que no se ajusta a la planificación académica del establecimiento educacional, por lo que son de exclusiva responsabilidad del (de la) alumno(a) y su apoderado.

**ART. 49.-** El apoderado del alumno o alumna que se ausente por razones de carácter personal, en el caso que este sea planificado o imprevisto, tendrá la obligación de dejar constancia por escrito en Inspectoría, para comunicar posteriormente a UTP y profesores, a lo menos con una semana de anticipación a su realización, con el objeto de poder re-agendar su calendario de evaluaciones.

En el evento de no efectuarse esta justificación escrita previa, el alumno o la alumna al reintegrarse al colegio, deberá cumplir con todas las actividades escolares y las obligaciones académicas del calendario de evaluaciones.

## **11. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

**ART 50.-** En el caso de estudiantes de Educación Pre-básica, al quinto atraso de ingreso a la jornada sin justificar dentro de un mes, se citará al apoderado para analizar el caso y firmar acuerdo.

**ART. 51.-** Los atrasos a clases, ya sea al inicio de la jornada, posterior a los recreos o cambios de hora, que sean mayores a cinco minutos, deberán ser autorizados con un pase de acceso otorgado por la inspectora o por el profesional de educación que se encontraba atendiendo al alumno de manera especial. Si el alumno no tuvo un motivo académico o de salud para retrasarse, se debe considerar que incurre en la falta de evasión de clases y por lo tanto se registrará en su hoja de atrasos. Cada tres atrasos injustificados, Inspectoría General citará a apoderado, debiendo aplicar la medida asignada en este reglamento.

**ART. 52.-** Si el alumno(a) llega atrasado al inicio de la jornada, acompañado de su apoderado que justifica su atraso o se presenta con certificado de atención médica o tribunales, se entregará el pase correspondiente al alumno para el ingreso a la sala de clases. No obstante el atraso será consignado como antecedente sin ser considerado como falta.

**ART. 53.-** Cuando el alumno cumpla con tres atrasos en el mes, de llegada al inicio de la jornada escolar, se registrará en su hoja de vida del libro de clases y deberá ser firmada por el apoderado, quien se comprometerá con este hecho a solucionar la causa de la impuntualidad de su pupilo.

**ART. 54.-** De no corregirse el problema de atrasos del alumno, el apoderado será citado a entrevista por Inspectoría General para dar una solución final al problema, quien está facultado para exigir la firma de carta de compromiso de cambio de conducta, condicionalidad o condicionalidad extrema, dependiendo de la reiteración de la situación. En caso de que el apoderado no se presente, será fundamento válido, para derivar el caso al Equipo de Convivencia Escolar.

**ART. 55.-** Los alumnos deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por su apoderado titular o suplente en forma presencial, firmando el libro de retiro en Inspectoría. Si el (la) alumno(a) se encuentra enfermo(a) deberá avisar en Inspectoría para el oportuno aviso de retiro por parte de su apoderado. En ningún caso se autorizará retiros por llamados telefónicos. Sólo se autorizará por razones de enfermedad, atención médica, dental o de fuerza mayor.

**ART. 56.-** Si el alumno(a) ingresa atrasado a una evaluación, no se le otorgará más tiempo, ni plazo, con excepción de aquellos alumno(as) que presenten certificados médicos o que se encuentren participando en alguna actividad del Colegio.

**ART. 57.-** Si el alumno es sorprendido fuera de su sala de clases, sin autorización escrita del profesor, será considerado como fuga de clases y se aplicará la correspondiente medida disciplinaria.

**ART. 58.-** Es obligación del alumno responder apropiadamente a la lista tomada en voz alta por el docente, quien acredita, mediante ese acto, que el alumno se encuentra, o no, presente en la clase. Si el docente se percata de que el alumno ausente se encontraba presente en la hora anterior y no se ha registrado ningún retiro, corresponde informar a Inspectoría para que se indague sobre el paradero del alumno y se registre su situación en el libro de clases.

**ART. 59.-** Durante el momento del cambio de hora los alumnos deberán permanecer dentro de la sala de clases, hasta la llegada de otro docente.

**ART. 60.-** El alumno o alumna es responsable de asistir preparado para desarrollar sus deberes escolares, con sus tareas debidamente confeccionadas, provisto con sus útiles y materiales de trabajo necesarios.

**ART. 61.-** Se espera que los alumnos(as) asistan a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas adecuadas para realizar su rol de estudiante tales como un apropiado nivel de descanso, alimentación y salud, así como también en condiciones de salud mental no alteradas por la ingesta de alcohol o estupefacientes.

**ART. 62.-** En caso de que un/a estudiante acuda bajo los efectos del alcohol y/o estupefacientes o en caso de consumirlos al interior del establecimiento, se impedirá el ingreso a clases y se mantendrá bajo la supervisión de Inspectoría. Se deberá citar al apoderado para que asista de manera urgente e inmediata al establecimiento, momento en que deberá ser entrevistado por el Inspector y Equipo de Convivencia Escolar, para que sea derivado a la red comunal pertinente a sus necesidades. De igual modo, se aplicará la sanción reglamentaria correspondiente.

**ART. 63.-** De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, se espera que el alumno cumpla como mínimo con un 85% de asistencia para ser promovido a un curso superior. En caso de no cumplir con dicho porcentaje de asistencia, la dirección del establecimiento junto al Equipo Directivo, evaluarán y resolverán respecto de la situación.

**ART. 64.-** Como una medida de auto cuidado, todos los alumnos(as) deben ingresar al colegio inmediatamente, evitando permanecer en las afueras o perímetro del establecimiento educacional.

## **12. SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.**

**ART. 65.-** El Establecimiento Educacional establece el uso **obligatorio** del uniforme escolar (Dcto. 57/02, artículo N° 1 que reglamenta uso del uniforme escolar). Para alumnos nuevos, se establece el plazo de un mes desde su matrícula para cumplir con esta normativa.

**ART. 66.-** En caso de que existan modificaciones se comunicará al apoderado el nuevo uniforme y tendrá un plazo de 1 año para poder adquirir y vestir el nuevo o modificado uniforme escolar.



**ART. 67.-** En el cuadro siguiente se presenta el uniforme oficial del colegio para damas y varones, en cuanto al uniforme, maquillaje, cabello, accesorios y buzo deportivo del colegio.

<b>DAMAS</b>	
<b>UNIFORME</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chaleco color rojo italiano</li> <li>✓ Falda tableada (2 tablas) azul marino 4 dedos sobre la rodilla.</li> <li>✓ Polera con insignia</li> <li>✓ Cortaviento azul marino (oficial del colegio)</li> <li>✓ Zapatos negros</li> <li>✓ Calcetas blanca</li> <li>✓ De 7mo básico a 4to medio no usan delantal</li> <li>✓ 4°Medio. Cortaviento rojo italiano (color oficial del colegio)</li> <li>✓ Delantal blanco: Pre kínder a 6°Básico</li> <li>✓ Pantalón azul en período de invierno. Corte recto (no pitillo). Según fechas informadas por Inspectoría general. (todos los medios de difusión del colegio)</li> </ul>
<b>MAQUILLAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se permite maquillaje de máscara de pestaña y brillo labial. Solo desde Séptimo a cuarto año medio.</li> <li>✓ Se puede usar esmalte de uñas transparente. Uñas cortas.</li> </ul>
<b>CABELLOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aseado, ordenado y si es largo tomado con cintillo, cole o traba (<i>azul marino o rojo italiano</i>)).</li> <li>✓ Se puede usar tintes en <b>tonos naturales</b>, sobrios, no llamativos y <b>de una sola tonalidad</b>.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se permite el uso de aros pegados al lóbulo de la oreja.</li> <li>✓ Anillos sin relieves (con el fin de evitar accidentes a terceros)</li> <li>✓ <b>sin piercing ni expansiones.</b></li> </ul>
<b>BUZO DEPORTIVO OFICIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se utilizará el buzo y polera del colegio (además se requerirá una polera blanca de recambio con cuello polo).</li> <li>✓ Zapatillas deportivas (no se aceptará zapatillas de lona, u otras que no sean las adecuadas para la clase de Educación Física).</li> <li>✓ Calzas negras.</li> </ul>

<b>VARONES</b>	
<b>UNIFORME</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Chaleco color rojo italiano.</li> <li>✓ Pantalón gris de corte recto.</li> <li>✓ Polera con insignia</li> <li>✓ Cortaviento azul marino (oficial del colegio)</li> <li>✓ Zapatos negros</li> <li>✓ Calcetines grises</li> <li>✓ De 7mo básico a 4to medio no usan cotona</li> <li>✓ 4°Medio. Cortaviento rojo italiano (color oficial del colegio)</li> <li>✓ Cotona beige: Pre kínder a 6°Básico</li> </ul>
<b>CABELLOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se permite corte de pelo tradicional, no se permitirán cortes de pelo extravagantes, tales como mohicanos, y cortes asimétricos.</li> <li>✓ Sin bigote y/o barba.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se permite anillos sin relieve (con el fin de evitar accidentes a terceros).</li> <li>✓ Sin piercing.</li> <li>✓ Sin expansiones</li> </ul>
<b>BUZO DEPORTIVO OFICIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se utilizará el buzo y polera del colegio (además se requerirá una polera blanca de recambio con cuello polo).</li> <li>✓ Zapatillas deportivas (no se aceptará zapatillas de lona, u otras que no sean las adecuadas para la clase de Educación Física).</li> <li>✓ Short negro.</li> </ul>

**ART. 68.-** Todas las prendas de vestir con las que el alumno(a) asista a clases deberán venir adecuadamente identificadas con una marca que indique el nombre y curso de su dueño(a). Cada alumno(a) y sus apoderados serán responsables de que esto sea efectivo.

**ART. 69.-** Así mismo, cada alumno(a) es responsable del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus materiales, quedando exento de responsabilidad el colegio en caso de extravío o deterioro por el no cumplimiento de alguna de las indicaciones anteriores.

**ART. 70.- Sobre el uniforme de Educación Física:** Los alumnos podrán asistir con buzo oficial del colegio los días en que tengan educación física, taller deportivo o alguna otra actividad que lo requiera; los demás días deberán presentarse inexcusablemente con el uniforme que corresponde. En caso debidamente justificado por escrito del apoderado, el alumno podrá venir con buzo deportivo los días señalados previamente.

**ART. 71.-** Los alumnos de cuarto medio podrán utilizar un polerón con distintivos propios, previa aprobación de la Dirección del Establecimiento y del Consejo Escolar.

**ART. 72.-** Los cursos de 7° a 4° medio, están autorizados para un “Día de Jeans” último viernes de cada mes o según información de Inspectoría General

**ART. 73.-** Al inicio de la jornada siempre estará la asistente de Inspectoría General en la entrada del establecimiento, para brindar bienvenida, saludar y supervisar la presentación personal de los alumnos.

**ART. 74.-** Durante la jornada escolar, todo el personal Docente o Asistente de la Educación puede llamar la atención o amonestar a él o los alumnos, si no están con su uniforme oficial como corresponde (Enviar a Inspectoría si es necesario).

**ART. 75.-** Es facultad del Equipo Directivo y Docentes revisar, en la sala de clases, la presentación personal de los alumnos y registrar en la hoja de vida a quienes no cumplan con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Si la causa que impide su uso es fundamentada, el apoderado es quien debe informar personalmente a su profesor jefe o en Inspectoría General, para en lo posible buscar una solución.

## **TITULO CUARTO NORMATIVAS REFERIDAS A LOS APODERADOS**

### **13. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

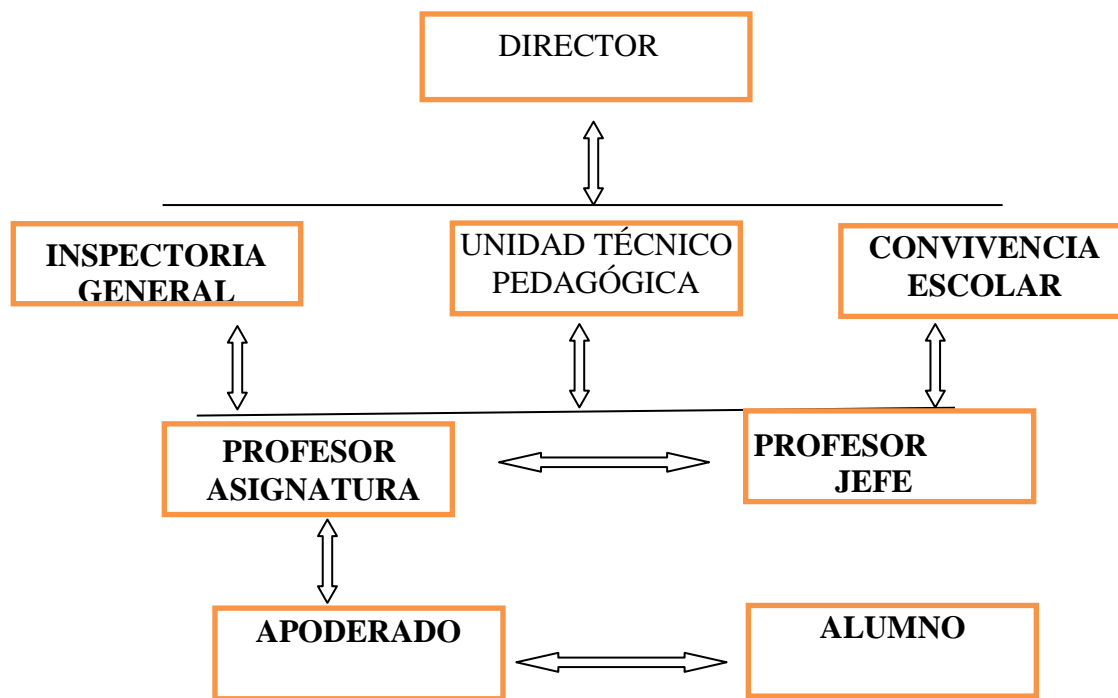
**ART. 76.-** En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quienes serán los apoderados oficial y suplente del (la) alumno(a), los cuales para efectos del Colegio serán los únicos interlocutores, válidos para el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese(a) alumno(a). Entendiéndose que el apoderado debe ser mayor de edad.

**ART. 77.-** La formación y educación de los(as) alumnos(as) es tarea conjunta de los apoderados y la escuela. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación, la cual debe ser formal a través de entrevistas, reuniones de Apoderados y Agenda. En caso de emergencia por medio del teléfono del Colegio. El *uso de whatsapp* de cursos no es obligatorio y de utilizarlo, debe ser sólo para asuntos pedagógicos.

**ART. 78.-** Los apoderados conocen, se identifican y comprometen con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos del establecimiento educacional y como corresponsables del proceso formativo, y por lo tanto, se obligan a cumplirlos y apoyarlos.

**ART. 79.-** Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionarios. El Establecimiento está facultado para llamar a la fuerza pública para hacer la denuncia correspondiente.

**ART. 80.-** Los apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden **ascendente**:



**ART. 81.** - No se permitirá el ingreso de los apoderados a las salas en períodos de clases. Los materiales atrasados se entregaran en los recreos a los estudiantes, para ello debe dejar los materiales debidamente rotulados con el nombre y curso del o la alumna en oficina de Inspectoría.

**ART. 82.-** Los apoderados, que incurriesen en actuaciones inapropiadas con el personal del establecimiento educacional, no podrán continuar como representantes de su pupilo(a), si la Dirección del establecimiento educacional una vez calificado el caso, así lo dispusiere. Será citado al colegio y se le informará por medio del Encargado de Convivencia y el Director.

**ART. 83.-** El establecimiento educacional dará orientación a los Padres o Apoderados en cuestiones pedagógicas generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de un horario de reuniones con los Profesores Jefes, docentes de asignatura, Inspectores o Directivos, según corresponda.

**ART. 84.-** El Apoderado al firmar los documentos referidos a la matrícula, se hace responsable económicamente de los daños materiales ocasionados por el (la) alumno(a).

**ART. 85.-** Los padres, apoderados y representantes legales de los(as) alumnos(as) serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. En caso necesario, el establecimiento, se reservará el derecho de realizar una demanda civil a los padres y/o apoderados del (la) alumno(a) o a su representante legal.

**ART. 86.-** En caso que un alumno(a) de enseñanza básica y pre-básica permanezca por más de media hora luego del horario establecido de salida, se procederá a establecer contacto telefónico con el apoderado titular o suplente, de no ser efectivo se contactará a carabineros.

**ART. 87.-** Será responsabilidad del apoderado proporcionar la información acerca de los transportistas escolares particulares, señalando el nombre del chofer, Rol Único Tributario, domicilio, teléfono, Número de patente del vehículo para ser adjuntado en la Ficha de Matrícula.

**ART. 88.-** Revisar constantemente mochilas, bolsos de los alumnos para que ellos (as) no concurren con elementos de valor, tales como tablets, celulares, notebooks, etc. cosméticos, cigarros u otros enseres ajenos a su aprendizaje.

**ART. 89.-** Los apoderados, deberán respetar y cumplir los acuerdos mayoritarios de cada sub-centro correspondiente a cada curso.

**ART. 90.-** Utilizar la agenda escolar como instrumento de comunicaciones, único y excluyente, entre el hogar y el colegio, evitando el uso de celulares personales para dichos fines por parte de los/as estudiantes.

**ART. 91.-** Revisar periódicamente la agenda y firmar todas las comunicaciones que se envíen desde el colegio. Las comunicaciones deberán ser hechas en un tono respetuoso y deferente, de lo contrario se requerirá de la presencia de quien la redactó en el colegio.

**ART. 92.-** Conocer el Reglamento General del Centro de Padres y Apoderados.

**ART. 93.-** Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos por el establecimiento, **esto es hasta una semana después de finalizado el año escolar para los alumnos**, de lo contrario perderán su vacante debido a la llegada de alumnos nuevos.

**ART. 94.-** Una vez finalizado el año escolar, el apoderado deberá haber cumplido con sus compromisos en sus respectivos Sub-centros. Cada directiva se preocupará de que esto se cumpla. La directiva entregará terminado el año escolar el balance anual a Dirección.

**ART. 95.-** Los apoderados devolverán los libros prestados a sus pupilos y/u otro material facilitado por la encargada de la biblioteca a más tardar la primera semana de Diciembre. Si no se cumple con esta norma se procederá a llamar por teléfono a los apoderados, para recordar dicho préstamo, y fijar fecha de entrega. En caso de extravío el apoderado deberá responsabilizarse devolviendo otro ejemplar.

**ART. 96.-** Cumplir oportunamente con las indicaciones de derivaciones y tratamientos externos solicitados por el establecimiento educacional, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos.

#### **14. DERECHOS DEL APODERADO**

**ART. 97.-** La Ley General de Educación en su artículo n° 10, concede a los apoderados los siguientes derechos:

- a) Ser informado respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos.
- b) Ser informado respecto del funcionamiento del establecimiento.
- c) Ser escuchado ante cualquier problema, conflicto o inquietud relacionada con la educación de su hijo(a).
- d) A participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo.
- e) Asociarse y pertenecer al centro de padres, madres y apoderados del establecimiento.
- f) Conocer oportunamente las modificaciones realizadas al PEI y otros instrumentos institucionales como el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los Decretos de Evaluación y Promoción.

#### **15. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL APODERADO**

**ART. 98.-** La Ley General de Educación en su artículo n° 10, concede a los apoderados los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos que establece la obligatoriedad en la Enseñanza Básica y Media. Por lo tanto, el establecimiento se reservará el derecho de recurrir a los organismos e instituciones gubernamentales o redes de apoyo cuando este derecho sea vulnerado por los padres y apoderados del establecimiento, no enviando a sus hijos o hijas a clases por períodos largos sin avisar a las autoridades del Colegio por tenerlos trabajando en sus horarios de clases o simplemente no querer enviarlos.
- b) Informarse respecto del PEI y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- c) Apoyar el proceso educativo de sus hijos(as)
- d) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento.
- e) Respetar la normativa interna del establecimiento.
- f) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Colaborar con la acción educativa del establecimiento, comprometiéndose y participando en el proceso formativo-valórico de su pupilo(a), inculcando y desarrollando normas y valores como: respeto, responsabilidad, solidaridad y tolerancia que favorezca una sana convivencia escolar.
- h) Preocuparse que sus pupilos(as) cumplan con las obligaciones que les compete como alumnos(as).
- i) Asistir a las reuniones o entrevistas a las que es citado. De no hacerlo deberá justificar su ausencia y acordar una nueva fecha de entrevista, a lo menos, dentro de la semana siguiente.
- j) Garantizar que su pupilo o pupila cumpla con obligación de asistencia y puntualidad.
- k) Concurrir al establecimiento cada vez que se le solicite su presencia sea por enfermedad, conducta, incidentes u otros.
- l) Mantener actualizados sus datos personales referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto debe informarla a Inspectoría General.

- m) Preocuparse de la higiene personal de sus hijos o hijas. Si se encuentra algún alumno o alumna con pediculosis u otra dolencia a causa de parásitos, se informará al apoderado para que proceda a realizar el tratamiento correspondiente, de no ser así se suspenderá hasta que sea tratado, a fin de resguardar el bienestar del estudiante y del resto de la comunidad educativa.
- n) Retirar documentación correspondiente al término de cada semestre. Informe de notas, de Conducta y Desarrollo (de personalidad)
- o) Conocer el Reglamento Interno del colegio y ceñirse a lo establecido en él para cualquier materia concerniente a su pupilo.
- p) Aceptar la idoneidad profesional del personal docente del Colegio, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de supupilo.
- q) Reconocer que la visión que el profesor o directivo tenga de un(a) alumno(a) puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.

## **TITULO QUINTO**

### **NORMATIVA REFERIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

#### **16. DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

**ART. 99.-** La Ley General de la Educación, en su artículo n° 10, reconoce para los profesionales de la educación los siguientes derechos:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e) Participar activamente en los consejos de profesores a los que sea convocado.

#### **17. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

**ART. 100.-** La Ley General de la Educación, en su artículo n° 10, reconoce para los profesionales de la educación los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b) Orientar vocacionalmente a los alumnos y alumnas cuando corresponda.
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e) Respetar las normas del establecimiento.
- f) Respetar el derecho de los alumnos y alumnas.
- g) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Estar en conocimiento de Manual del Docente del establecimiento y cumplirlo (documento anexo, enviado vía correo electrónico)

**ART. 101.-** Denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (Código procesal Penal. Art. 175 y Art. 176)

**ART. 102.-** El Profesor Jefe planificará una entrevista individual informativa semestral con el apoderado de cada alumno(a) de su curso, con el propósito de informarles el estado actual de rendimiento, avances observados y establecer los compromisos necesarios para lograr mejoras.

## **18. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

**ART. 103.-** La Ley General de la Educación, en su artículo n° 10, reconoce para los Asistentes de la educación los siguientes derechos:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Participar de las actividades educativas de la comunidad escolar.
- d) Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- e) Asociarse y participar activamente en las reuniones del Bienestar del Colegio y a otras en las que sea convocado.

## **19. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

**ART. 104.-** La Ley General de la Educación, en su artículo n° 10, reconoce para los asistentes de la educación los siguientes derechos:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas del establecimiento.
- c) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

**ART. 105.-** Denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (Código procesal Penal. Art. 175 y Art. 176)

## **20. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

**ART. 106.-** La Ley General de la Educación, en su artículo n° 10, reconoce para los profesionales directivos de la educación los siguientes derechos y deberes:

- a) Conducir la realización del Proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades.
- c) Propender a elevar la calidad del establecimiento.
- d) Desarrollarse profesionalmente.
- e) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- f) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.



**ART. 107.-** Denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (Código procesal Penal. Art. 175 y Art. 17.)

## **TITULO SEXTO**

### **DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA**

#### **21. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

**ART. 108.-** En nuestro establecimiento educacional se entiende como disciplina un conjunto de normas formativas que deben acatarse para “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”, conforme a lo establecido en la LGE, Decreto 83/2015, la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar. Además busca generar una convivencia armónica y respetuosa, que permite al (la) alumno(a) mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas.

**ART. 109.-** La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión por parte de los (las) alumnos(as) de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a una convivencia propicia para el aprendizaje. La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo.

**ART. 110.-** Se aplicarán medidas *formativas, reparatorias y/o medidas disciplinarias* al (la) alumno(a) que transgreda las normas del Reglamento vigente en el establecimiento educacional. Dichas medidas deberán aplicarse con **la finalidad pedagógica y formativo-conductual** para fortalecer el sentido de responsabilidad de los(as) alumnos(as).

**ART. 111.- Toda conducta** que atente contra las normas de convivencia contenidas en el reglamento interno, **debe ser registrada descriptivamente en la hoja de Registro de observaciones. (Libro de clases)** del estudiante.

**ART. 112.-** Solo se podrán aplicar las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento, las cuales estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y en lo dispuesto DFL N°2/2009, Art. 11 LIE, art 2, n°5 letra h.

## TITULO SÉPTIMO

### NORMAS DE CONVIVENCIA

22.

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

**ART. 113.-** La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollarse plenamente, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

**ART. 114.-** La comunidad educativa entiende como disciplina un conjunto de normas formativas que deben respetarse para promover la sana convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica. Un contexto de convivencia armónica y respetuosa facilita el logro de los aprendizajes y el desarrollo de actitudes y habilidades que ayudan al crecimiento personal de todos los integrantes del establecimiento.

**ART. 115.-** La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo, docente y especialmente de la voluntad de los alumnos el mantenimiento del orden en el grupo y en el establecimiento.

**ART. 116.-** Las disposiciones disciplinarias guardarán proporción razonable de acuerdo a los procedimientos del presente Reglamento, cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta, así como la medida reparatoria cuando corresponda.

**ART. 117.-** La misión educativa del establecimiento implica favorecer la comprensión por parte de sus miembros de la necesidad y el sentido de las normas reglamentarias en la construcción de un ambiente de buena convivencia necesaria para el logro de los aprendizajes.

**ART. 118.-** Se aplicarán medidas *formativas, reparatorias y disciplinarias* cuando un integrante transgreda las normas del presente Reglamento, con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad.

**ART. 119.-** Cuando se trate de alumnos, se considerará en todo momento y situación los siguientes criterios:

- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física o psicológica, ni a la dignidad personal del alumno.
- Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del alumno, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
- La aplicación de las correcciones previstas en esta normativa, respetarán la proporcionalidad de las faltas con la conducta del alumno y deberá contribuir al mejor desarrollo de su proceso formativo.
- En la aplicación de medidas disciplinarias se tomará en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. Para ello, se podrán solicitar los informes necesarios para una mejor decisión.

### **23. PERFIL DEL ALUMNO.**

**ART. 120.-** Como entidad educativa, el Friendly High School desea formar niños y jóvenes que desarrollen las siguientes características:

- a) Promover un ambiente basado en la tolerancia, solidaridad y en el respeto por la integridad física, psicosocial y moral, brindándole un trato digno a todos los miembros de la comunidad escolar. Ajustándose al reglamento interno de convivencia escolar.
- b) Respeta las creencias, valores y diferencias de otros sin distinción de género, raza o religión.
- c) Autónomos, críticos y reflexivos para descubrir, desarrollar su creatividad y realizar cambios; como así también ser leales y solidarios reflejando los valores del colegio.
- d) Establecer relaciones en forma empática con el prójimo, que accedan al trabajo en equipo, haciendo uso de su libertad en forma responsable, desarrollando al máximo sus potenciales físicos, intelectuales, sociales, afectivos y espirituales.
- e) Conductas pro sociales, conocedores de sus derechos, hábiles en la resolución pacífica de los conflictos, confiados en sí mismos y en sus potencialidades.
- f) Estudiantes que tengan una visión positiva del conflicto, como circunstancia u oportunidad de cambio, utilizando la negociación para la consecución de acuerdos y la restauración para reparar el daño.
- g) Asistencia y puntualidad en el ingreso al establecimiento, como asimismo, en relación a cada una de las horas de clase.
- h) Mantener una conducta y comportamiento que facilite el normal desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas por el establecimiento.
- i) Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos.
- j) Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- k) Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- l) Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- m) Respetar los derechos de los demás y mostrar un trato amable con todas las personas que componen la comunidad escolar, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje formal, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- n) La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y en el establecimiento educacional.

### **24.**

#### **RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS.**

**ART. 121.-** Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los estudiantes, en el aspecto disciplinario y/o académico, el Colegio otorga anotaciones positivas, diplomas, medallas de honor, galvanos, exposición en cuadros de honor, reconocimiento en actos cívicos, festejos, entrega de obsequios, salidas especiales, calificaciones de estímulo u otros, a los alumnos(as) en los siguientes casos:

- a) Se estimulará verbalmente, al interior de la sala de clases, a los estudiantes que tengan una actitud o comportamiento positivo.
- b) Carta de felicitaciones; la otorgará el Consejo de Profesores, al finalizar el Primer Semestre Académico, para reconocer a aquellos estudiantes que han demostrado compromiso con su rendimiento y con los valores del colegio.
- c) Al tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.
- d) Al superar notablemente su conducta o problemas de convivencia escolar.
- e) Al destacarse notoriamente en su rendimiento.
- f) Al representar meritoriamente al Colegio en una actividad formativa, curricular o deportiva.
- g) En todas aquellas actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento, sean disciplinarios, académicos o de actividades complementarias.
- h) Los alumnos que se destaquen por su compromiso y responsabilidad en actividades académicas, compañerismo, solidaridad y en la asistencia a clases serán reconocidos, semestral y anualmente, en ceremonias especiales y en presencia de sus profesores y compañeros.

## **25. MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS**

**ART. 122.-** Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia, deben tener un carácter formativo, garantizando el respeto y los derechos de todos los integrantes del establecimiento, con el fin de promover una sana convivencia y prevenir situaciones de violencia escolar.

**ART. 123.-** El establecimiento implementará las siguientes medidas formativas:

**DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO REFLEXIVO:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del colegio (directivos docentes, docentes, inspectores, orientador o encargado de convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, tolerancia y los que se encuentran en nuestro P.E.I.

**COMPROMISOS:** Medida formativa que podrá aplicarse quedando registro de esta en el libro de clases o registros complementarios. Se entenderá por compromiso a la declaración realizada por el alumno la que se manifiesta en una conducta que busque corregir o reparar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de madurez del alumno. La supervisión de su cumplimiento será responsabilidad del profesor jefe, Inspector General o Encargado de Convivencia, según la naturaleza de la falta.

**SERVICIO COMUNITARIO:** Consiste en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad educativa, en un plazo definido, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. El responsable de aplicar y supervisar esta medida será cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar. Dentro de las acciones que contempla esta medida se destaca:

- a) Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, mantener el jardín.
- b) Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- c) Ordenar materiales en la biblioteca .
- d) Apoyar en las labores de Inspectoría.
- e) Colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas. Entre otras.

**SERVICIO PEDAGÓGICO:** Consiste en la realización de una acción en tiempo libre del o la estudiante que, acompañado y supervisado por el Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del equipo más la coordinación con Unidad Técnica Pedagógica, realiza actividades como:

- a) Recolectar o elaborar material de clases.
- b) Clasificar textos en biblioteca para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
- c) Apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
- d) Investigar sobre alguna temática relacionada con la falta cometida y a las necesidades del estudiante, promoviendo la reflexión sobre los propios actos.
- e) Exponer sobre alguna temática relacionada con la falta cometida y a las necesidades del estudiante, promoviendo la reflexión sobre los propios actos.

**Plan de Trabajo Personal:** Esta medida formativa busca que el estudiante realice un proceso de reflexión profundo, a partir del cual podrá realizar un plan de acción para mejorar aspectos deficitarios de su comportamiento. Este plan será coherente con el nivel de madurez del alumno, conteniendo metas, acciones y plazos. El seguimiento de dicho plan será responsabilidad del profesor jefe u otro miembro designado por la dirección del establecimiento.

**Asistencia a charlas o talleres:** Estos talleres dictados por, cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, están orientados a brindar información para la toma de conciencia de las consecuencias que tienen ciertas conductas.

**ART. 124.-** Las situaciones de alcoholismo y drogadicción, serán atendidas en sus niveles primarios dentro del establecimiento educacional a través de programas preventivos proporcionados por SENDAS y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles, derivando los antecedentes al Equipo de Convivencia Escolar quienes informarán y orientarán a los apoderados para que puedan recurrir a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas adicciones.

## **26. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**ART. 125.-** El establecimiento aplicará las siguientes medidas disciplinarias:

**Llamado de Atención o amonestación verbal:** Procede cuando el alumno manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. La aplica cualquier funcionario del establecimiento educacional quien en forma verbal amonesta al alumno y le manifiesta lo inapropiado de su conducta y le insta a través del diálogo a reflexionar y mejorar su comportamiento.

**Registro en el Libro de Clases:** Procede cuando el alumno, habiendo sido amonestado verbalmente con anterioridad, manifiesta en forma reiterada una conducta impropia que no favorece el ambiente de aprendizaje o el adecuado funcionamiento de la jornada escolar. La falta será consignada en la hoja de registro de observaciones del estudiante por un profesor o personal de Inspectoría. Este registro describirá la conducta del alumno, sin expresar juicios de valor. También quedará registrada la debida orientación.

**Citación del apoderado:** Procede cuando el estudiante comete una falta grave o reincide en faltas leves, informando al apoderado del comportamiento que está presentando su pupilo. En la entrevista, tanto el apoderado como el alumno, en función de sus roles, deben asumir compromisos y tomar conocimiento de las eventuales medidas que se podrían aplicar si no se observan cambios

positivos en la conducta de su pupilo. En esta instancia, apoderado y alumno, firman **Carta de compromiso de Cambio de Conducta**.

**Suspensión:** Procede cuando la conducta de un alumno implica un riesgo para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. También se aplicará cuando un estudiante incurra en una falta gravísima o en reiteración de faltas graves. La suspensión implica la separación transitoria del alumno de sus clases, pudiendo ser suspendido de uno a tres días si la falta es grave, y de tres a cinco días si la falta es gravísima. Para la aplicación de esta medida se citará al apoderado a entrevista con el Inspector General, quien informará de la situación del estudiante y los compromisos que deberán asumir, tanto el alumno como el apoderado, compromisos que buscan corregir el comportamiento del estudiante. El aviso al apoderado/a, será a través de comunicación, llamada de teléfono y en el caso de no contactar al apoderado/a se mandará carta certificada.

**Condicionalidad:** Medida que se aplica a un alumno que no ha dado cumplimiento a los compromisos acordados y sigue incurriendo en faltas graves o gravísimas, o cuando la gravedad de la falta lo amerite por sí misma. En este caso el colegio informa al apoderado/a el procedimiento que se llevará a cabo para iniciar el proceso de expulsión o cancelación de matrícula. Inspectoría General junto con el profesor(a) jefe, propondrá esta medida a la Dirección del establecimiento quien ratificará, rechazará o modificará la decisión. El apoderado del alumno será informado por Inspectoría General en una entrevista donde se le dé a conocer los antecedentes y deberá firmar el documento de Condicionalidad de Matrícula. En caso de ocurrir un cambio positivo de conducta del estudiante, ésta medida será levantada por el Director.

**Previo al procedimiento de Cancelación de Matrícula:** El director del Establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosociales (se derivan externamente) que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del Establecimiento, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro Establecimiento Educacional.

*Lo dispuesto anteriormente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la Comunidad.*

**Cancelación de matrícula o expulsión:** Es una medida excepcional que consiste en que el establecimiento se reserva el derecho de poner término a la matrícula de un alumno cuyo comportamiento afecta gravemente la convivencia escolar o que estando en situación de condicionalidad, y, dado todos los apoyos pedagógicos brindados y psicosociales sugeridos (externos), aún sigue presentando conductas negativas tipificadas como faltas graves o gravísimas. La medida la adopta el Director, quien comunicará al apoderado la decisión y le entregará un informe escrito de la resolución, junto a sus fundamentos. El apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Entre las causales de cancelación de matrícula o expulsión están las faltas gravísimas manifestadas en más de una ocasión y que constituyan causal de delito, como por ejemplo:

- Atentar contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
- Portar, vender, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, drogas o estupefacientes en actividades del establecimiento educacional, sean estas en el recinto escolar, paseos de curso, viajes de estudio o actividades que realicen en representación del establecimiento.
- Introducir al colegio y/o portar en sus dependencias armas de fuego verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas cortantes, corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, como asimismo, cualquier otra sustancia o elemento que ponga en riesgo la seguridad propia, o la de otro integrante de la comunidad educativa.
- Dañar premeditadamente la infraestructura del colegio.
- Hurtar o robar artículos del establecimiento o de cualquier integrante de la comunidad escolar.

Una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

**Reducción de jornada o Jornada alterna:** Esta medida consiste primero en acortar la jornada, y/o en la separación momentánea o permanente de la jornada (en la jornada propia o jornada alterna). Se podrán aplicar de manera excepcional cuando la conducta de un estudiante implique un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. El Director, junto al Equipo Directivo, podrá establecer un plan de registro de contenidos y evaluaciones alternativas para dicho alumno, el cual no requiera su asistencia a las actividades regulares del curso. El Director notificará personalmente al apoderado, entregándole un documento escrito de la decisión y los fundamentos.

## **27. DE FALTAS AL ORDEN Y LA DISCIPLINA.**

**ART. 126.-** Las faltas a las normas de convivencia escolar, serán consideradas de acuerdo a la siguiente gradualidad: leves, graves o gravísimas.

**ART. 127.-** Estas faltas tendrán directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo y los antecedentes del alumno que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida formativa o disciplinaria. Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias del alumno(a) antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección y restauración de las faltas.

**ART. 128.-** Tomando en cuenta lo expresado en el presente título, se establece una clasificación general de faltas y los procedimientos a seguir.

**ART. 129.-** La reiteración en tres ocasiones de una misma falta leve será considerada como falta grave y la reiteración de tres veces de una misma falta grave será considerada como gravísima. Todas estas instancias serán anotadas por el docente que observa la falta reiterada en el libro de clases y revisadas por el profesor jefe e Inspectoría General para informar al apoderado, quien firmará carta de compromiso de cambio de conducta junto con el alumno. Si la situación se reitera,

Inspectoría General, continuará el debido proceso junto a encargado de Convivencia Escolar aplicando los protocolos correspondientes a las faltas graves.

## 28. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

### DE LAS FALTAS LEVES:

**ART. 130.-** Se considerarán faltas leves, faltar a la responsabilidad académica y al orden, considerados valores fundamentales al interior del colegio. Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

<b>FALTAS LEVES</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
Ingresar atrasado al inicio de la Jornada Escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades.	Inspectoría, docentes
Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme o falta de higiene personal.	Inspectoría, Prof. jefe y docentes de asignatura
No justificar personalmente la inasistencia a clases.	Inspectoría
No presentar debidamente firmadas por el apoderado, las comunicaciones, circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido la firma.	Inspectoría, Prof. jefe y docentes de asignatura
Realizar conductas que alteren el clima propicio para el aprendizaje, tales como, ruidos molestos, conversaciones, interrupciones, comentarios fuera de lugar, juegos, botar o lanzar papeles y otros.	Inspectoría, docentes
No realizar los deberes, trabajos, tareas en clases y en el hogar.	Docentes
No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o al establecimiento.	Inspectoría, docentes
Asistir a clases sin los materiales necesarios para cada asignatura.	Profesores de asignatura, Inspectoría General
No utilizar la cotona o delantal durante la jornada escolar en enseñanza básica (jornada tarde)	Docente, Inspectora general
Hacer mal uso del teléfono celular, otro objeto tecnológico y/o plataformas informáticas que no correspondan a la clase, salvo autorización del Profesor de asignatura por motivos pedagógicos.	Profesor Asignatura, Inspectora General, UTP
Provocar desorden en clases y formación	Profesores, Inspectoría General
No contribuir al mantenimiento y aseo de salas de clase y Colegio en general	Profesores, Inspectoría General
Mantener una actitud irrespetuosa durante los actos académicos, formaciones y otras actividades designadas por la Dirección del Colegio	Profesores, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Dirección
Permanecer sin autorización en la sala de clases en recreos o terminada la jornada	Profesores, Inspectoría General



**ART. 131.- PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES:**

<b>FALTAS</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
Conversación con el alumno para que reconozca la falta y tomar acuerdos formativos o remediales con quien observó la falta.	Profesores, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Dirección
Registro en la hoja de vida del estudiante, cuando las faltas sean reiteradas, por quien observó la falta.	Profesores, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Dirección
A la tercera falta leve, el profesor jefe, acompañado por Inspectoría General, entrevistará al alumno para que este reconozca, asuma las consecuencias y se tomen acuerdos de cambios en su conducta, informará la situación al apoderado, consignándose el tema de ésta y los acuerdos alcanzados en la hoja de compromiso de cambio conducta y el libro de clases.	Profesor jefe, Inspectoría General.
A la cuarta anotación negativa, el profesor jefe dará aviso al equipo de Convivencia Escolar para aplicación de sanción de acuerdo a norma.	Profesor jefe, Inspectoría General, Convivencia Escolar.
Caso especial, de falta por uso de celular sin autorización, el docente tiene la facultad de retirar el dispositivo tecnológico, que sea factor distractor del trabajo propio de los estudiantes al interior de la sala de clases.	Docentes

**PROCEDIMIENTO POR RETIRO DE CELULAR**

a) Profesor(a) conversa con el (la) alumno(a) con carácter formativo y reconocimiento de la falta.	Docentes, Inspectoría General
b) Consigna la falta en el registro de observaciones, en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.	Docentes, Inspectoría General
c) Puede, optar entre, dar un trabajo comunitario con carácter formativo para recuperar el celular o bien entregarlo a Inspectoría General, quien citará al apoderado para realizar la devolución del dispositivo, accediendo a firma de compromiso en el libro de clase.	Docentes, Inspectoría General

**DE LAS FALTAS GRAVES:**

**ART. 132.-** Se considerarán faltas graves a las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

**ART. 133.- SON EJEMPLOS DE FALTAS GRAVES:**

FALTAS	RESPONSABLE(S)
Reiteración de tres faltas leves, no cumpliendo con los compromisos adquiridos.	Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
Comportarse en forma contraria a los valores y principios establecidos en el PEI, como:	
a) Fumar (tabaco o drogas) o beber alcohol al interior de las dependencias del establecimiento.	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
b) Ser sorprendido copiando en cualquier tipo de evaluación.	Docentes, UTP, Inspección y encargado de Convivencia Escolar
c) Faltar el respeto a los Símbolos Patrios, Símbolos Extranjeros, Símbolos Institucionales o de cualquier Religión, Etnia u orientación sexual	Docentes, Inspección General, UTP encargado de Convivencia Escolar y Dirección
c) Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado (cimarra).	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
d) No entregar pruebas (entregarlas en mal estado a un docente, fuera del plazo o habiendo terminado la clase)	Docentes, UTP.
e) Inasistencia a prueba sin justificación.	Docentes, Inspección General, UTP
f) No dar a conocer las comunicaciones o citaciones al Apoderado.	Docentes, Inspección General, UTP
g) Negativa a participar en representación del colegio o en actos oficiales programados ( sin razón y/o justificación previa)	Docentes, Inspección General, UTP encargado de Convivencia Escolar y Dirección
Hacer mal uso del sistema de información e Internet atentando contra la moral, las buenas costumbres y las políticas de convivencia escolar.	Docentes, Inspección General, UTP encargado de Convivencia Escolar y Dirección
Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y medios audiovisuales.	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar: CON GESTOS, GARABATOS, LENGUAJE SOEZ., u otros.	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
Esconder útiles u objetos personales de compañeros o de cualquier persona de nuestra comunidad escolar.	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
Burlarse y poner sobre nombre peyorativo a cualquier miembro de la comunidad FHS	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
<b>No acatar acuerdos consensuados con cualquier estamento de la comunidad.</b>	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
Destruir material o equipamiento escolar.	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad.	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
Ofender o intimidar a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar
Intervenir o adulterar calificaciones o documentos.	Docentes, Inspección General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.

**Art. 134.- PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES:**

Quien observe la falta entrevistará al estudiante para recabar información sobre lo sucedido, registrando por escrito en la hoja de entrevistas correspondiente. El estudiante tendrá derecho a ser escuchado para que sus argumentos sean considerados.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.
Procederá una amonestación verbal y registro en la hoja de vida del estudiante, por quien observa la falta.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar.
El docente citará al apoderado a entrevista para informar, registrando en el libro de clases.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar.
Si la falta es reiterativa en una segunda instancia, el docente informará a Inspectoría General, quien llamará a los alumnos involucrados y a sus apoderados.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar.
Inspectoría General aplicará junto al Encargado de convivencia las medidas de sanción, formativas o reparatorias de acuerdo a la falta cuando corresponda.	Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar.
El equipo de convivencia atenderá a los estudiantes en casos de vulneración de derechos.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.
Se suspenderá al o a los alumnos por parte de Inspectoría entre uno o tres días, de acuerdo a la gradualidad de la falta grave, y Encargado de Convivencia aplicará medidas formativas dejando registro de la medidas aplicadas al estudiante en registro de observaciones del libro de clases.	Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar
Firma toma de conocimiento de la situación en el Libro de clases, cambio de conducta y/o Condicionalidad, según sea el caso y Hoja de compromiso. Mediante esta firma el apoderado y el alumno se comprometen a mejorar la conducta de su pupilo.	Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar
Consignar en el libro de clases la condicionalidad, fecha de ésta, y firma del apoderado.	Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar

**ART. 135.- CRITERIOS DE SUSPENSIÓN PARA FALTAS GRAVES**

- 1.- El estudiante será suspendido por 1 día de clases cuando se registre su primera falta grave, a su regreso, deberá cumplir con las medidas formativas correspondientes a la falta.
- 2.- El estudiante será suspendido por 2 días de clases cuando se registre la segunda falta grave, a su regreso, deberá cumplir con las medidas formativas correspondientes a la falta.
- 3.- El estudiante será suspendido por 3 días de clases cuando se registre la tercera falta grave, a su regreso, deberá cumplir con las medias formativas correspondientes a la falta.

## ART. 136.- DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

**Falta gravísima:** son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

- a) Las faltas gravísimas son aquellas transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y son ejecutadas con discernimiento de la mala acción.
- b) Se considerarán faltas gravísimas la reiteración por segunda vez de la misma falta grave, no cumpliendo con los compromisos adquiridos.
- c) No se considera la reiteración de la falta grave cuando se trata de un delito, en este caso se informará a los organismos de justicia pertinentes.
- d) Las faltas GRAVISIMAS se pueden sancionar por distintas vías, es decir, siguiendo el procedimiento interno y por tribunales de justicia (para mayores de 14 años) y tribunales de familia (menores de 14 años)

## ART. 137.- SON EJEMPLOS DE FALTAS GRAVÍSIMAS LAS SIGUIENTES:

FALTAS GRAVISIMAS	RESPONSABLE
Toda falta que trascienda más allá de los espacios escolares Causando perjuicio a otras personas o instituciones.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar.
Conductas o actitudes de los alumnos que los hagan poner en riesgo su integridad física y/o psicológica o la de los demás.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.
Producir daños a los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento, tales como: provocar incendios; robos con destrucción; destrucción de instalaciones eléctricas o de gasfitería; destrucción o inutilización del mobiliario o deterioro de la planta física o cualquier instalación mayor o menor en <b>forma premeditada y mal intencionada</b> , como romper cerámicos, uso de red húmeda de emergencia, etc.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.
Portar o instalar elementos que, por su naturaleza, pudieren potencialmente causar daño grave a personas o instalaciones del Establecimiento, como armas cortantes, armas de fuego, elementos explosivos, cadenas y otros, etc.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.
Agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él, en cualquiera de sus formas sea o no con mala intención, o atentar contra su propia integridad física.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.
Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera del establecimiento.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.
Mentir o engañar, como forma de no asumir sus responsabilidades, cuando exista implicancia en los hechos.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección.
Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clase, Certificados y otros).	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección

Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del establecimiento.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
Ingresar al establecimiento, portando alcohol, todo tipo de armas, tabaco o drogas.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
Consumir y/o comercializar alcohol, todo tipo de armas, tabaco o drogas en el desarrollo de cualquier otra actividad dispuesta por la Dirección del establecimiento, o fuera de él.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
Tener un comportamiento de índole sexual que carezca de contenido social y que no está relacionada con las normas de convivencia, ni con el bien común tales como: la masturbación, manoseos, acoso sexual, etc.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
En el caso de Bullying o Acoso Escolar, se solicitará al apoderado del agresor(es) y agredido atención psicológica, entendiéndose que tanto el agredido como el agresor sufren de inestabilidad emocional, siendo el establecimiento quien debe garantizar a través de una derivación a la red pública respectiva la atención que debe ser gestionada por el apoderado. De aceptar el apoyo serán los apoderados los responsables de financiar si se incurriese en gastos a consecuencia de este problema sea o no en el caso de bullying o acoso escolar.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
Escribir, amenazar, atacar, desprestigiar insultar, injuriar, ridiculizar, levantar falso testimonio, hackear contraseñas etc. De cualquier forma sea verbal, escrita o virtual a todo miembro de la comunidad educativa.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
En caso de toma del Establecimiento o una sala de clases, en que se realicen acciones que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección
Confabulación para faltar a una prueba o no rendirla, hacer la cimarra como curso o realizar actos que atenten contra la sana convivencia escolar en forma grupal.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar, Dirección
Y en general cualquier otra que no esté considerada en esta clasificación y atente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la unidad educativa F.H.S.	Docentes, Inspectoría General, encargado de Convivencia Escolar Dirección

### **ART. 138.- PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:**

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de agresión física, verbal, psicológica o cibernética; consumo de tabaco, drogas o alcohol, reiteración de falta de responsabilidad con sus estudios, inasistencias y atrasos no justificados.

1. Quien observa la falta informa a Inspectoría General quien recaba información de los hechos.
2. Inspectoría General, entrevista al o los estudiantes involucrado(s) y registra los hechos en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
3. Registro de citación y entrevista al o los apoderado(s), correspondientes, en el libro de clases para comunicar el acontecimiento, en conjunto con algún miembro del equipo de convivencia.

4. Derivación al equipo de convivencia para su intervención, apoyo en situaciones de bajo rendimiento, inasistencias, y en caso de transgresión de la normativa vigente o vulneración de derechos.
5. Si se comete falta gravísima o se reitera dos veces la falta grave, se suspenderá al o los alumnos por parte de Inspectoría de tres a cinco días.
6. Inspectoría dejará registro de las medidas disciplinarias aplicadas al alumno en el libro de clases.
7. Apoderado firma toma de conocimiento de la situación en libro de clases, se compromete a mejorar la conducta de su pupilo.
8. En caso de reiteración de falta gravísima, el Director del establecimiento informará al apoderado y alumno la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones y medidas formativas o reparatorias contenidas en este reglamento.
9. El Director advierte al apoderado de posible aplicación de cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento, según corresponda.

#### **ART. 139.- CRITERIOS DE SUSPENSIÓN PARA FALTAS GRAVISIMAS.**

- 1.- El estudiante será suspendido por 3 días de clases cuando se registre la primera falta gravísima, a su regreso, deberá cumplir con las medidas formativas correspondientes a la falta.
- 2.- El estudiante será suspendido por 4 días de clases cuando se registre la segunda falta gravísima, a su regreso, deberá cumplir con las medidas formativas correspondientes a la falta.
- 3.- El estudiante será suspendido por 5 días de clases cuando registre la tercera falta gravísima, a su regreso, deberá cumplir con las medidas formativas correspondientes a la falta.

#### **ART 140.- CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.**

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

## **ART. 141.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.**

La Directora, las Inspectoras Generales, encargado de convivencia, profesores o la persona que presencie o escuche el relato, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexual porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, consumo de sustancias ilícitas dentro o fuera del Establecimiento u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho junto con el Director(a), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

En dicho caso, sin perjuicio de las Normas y procedimientos legales, se aplicará el Reglamento y protocolo de acción como falta gravísima. Si hubiere condicionalidad de por medio, se procederá a la expulsión del estudiante.

- a) Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.
- b) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Sin perjuicio de realizar acciones legales correspondientes.

## **ART. 142.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se presume la inocencia de los involucrados en una falta.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene derecho a apelar ante la sanción de una falta. Los plazos de apelación y revisión de medidas o sanciones aplicadas serán los estipulados en la ley, según el caso.

#### **ART. 143.- PROCEDIMIENTO PARA VIOLENCIA ESCOLAR ALUMNO – FUNCIONARIO**

- 1.- El alumno es retirado por un asistente de Inspectoría
- 2.- Se traslada al alumno(a) a oficina de algún Directivo Docente.
- 3.- Miembros del Equipo de Convivencia Escolar atienden al funcionario
- 4.- Medidas.
  - a) Reparatorias (mediación entre alumno y funcionario afectado).
  - b) Formativas (según planteamiento del Equipo de Convivencia con el funcionario afectado).
  - c) Normativa (según lo que señala en el Reglamento Interno de Convivencia).
- 5.- En el caso que el afectado fuere un profesor, las medidas formativas se trabajarán en el horario de clases correspondiente.

#### **ART. 144.- NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a su apoderado Titular o suplente. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia por escrito de ella. (Entrevista con firma en libro de clases, visita domiciliaria con carta y firma de recepción, llamada telefónica con aviso de carta certificada).

#### **ART. 145.- PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN**

El Director destinará, junto con la persona que recibió el reclamo, quien deberá llevar adelante la investigación de lo sucedido, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes a la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante la Dirección, quien tomará las medidas correspondientes.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

#### **ART. 146.- CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.**

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.



## **ART. 147.- ALGUNAS TÉCNICAS SON LA MEDIACIÓN, LA NEGOCIACIÓN Y EL ARBITRAJE:**

**La negociación:** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

**El arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

**La mediación:** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. Las conductas no previstas precedentemente y que atenten contra los valores enseñados, serán también acreedoras de medidas correctivas y restaurativas, según la calificación que de ellas haga el Consejo de Profesores y Directivos.

## **PROGRAMAS O MEDIDAS ESPECIALES DE APOYO**

**ART. 148.-** El establecimiento proveerá de un programa de apoyo psicosocial para aquellos estudiantes que presenten problemas de convivencia, que afecte su proceso de aprendizaje a través de las siguientes redes de apoyo: La UVM y el CESFAM de Nueva Aurora.

**ART. 149.-** El establecimiento proveerá de un programa especial de apoyo a través de charlas, entrevistas y seguimientos por cualquier miembro del Equipo de Convivencia u orientación para aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico o problemas de convivencia escolar, que afecte su proceso de aprendizaje.

**ART. 150.-** Inspectoría General junto a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar, realizará medidas de apoyo para aquellos estudiantes con problemas de convivencia, a través de la entrevista al estudiante y su apoderado, firmando compromisos de carácter formativo.

**ART. 151.-** Toda medida de apoyo debe ser registrada en la hoja de desarrollo escolar (libro de clases), del estudiante.

**ART. 152.-** El establecimiento mantendrá distintos instrumentos de registros complementarios relacionados con las medidas de apoyo al estudiante y/o incumplimiento de las normas de convivencia.

<b>INSTRUMENTO DE: LIBRO DE REGISTRO</b>	<b>USUARIO INSPECTORIA</b>
LIBRO DE CLASES	DOCENTES – ORIENTADORA – ENCARGADO DE CONVIVENCIA – INSPECTORIA GENERAL – UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA – DIRECCIÓN – EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ENTREVISTA	DOCENTES – ORIENTADORA – ENCARGADO DE CONVIVENCIA – INSPECTORIA GENERAL – UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA – DIRECCIÓN – EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
DERIVACIÓN INTERNA	DOCENTES – ORIENTADORA – ENCARGADO DE CONVIVENCIA – INSPECTORIA GENERAL – UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA – EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
REGISTRO DE RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR	INSPECTORIA GENERAL
PLANILLA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, INASISTENCIA Y ATRASOS A CLASES	INSPECTORIA GENERAL
REGISTRO DE RETIRO DE DOCUMENTOS DE ALUMNOS MATRICULADOS	INSPECTORIA GENERAL
REGISTRO DE ALUMNOS EGRESADOS DE ENSEÑANZA MEDIA	UNIDAD TÉCNICA
REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	INSPECTORIA GENERAL
LISTA COTEJO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y DE APOYO DEL ESTUDIANTE.	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
REGISTRO DE ACTAS DE REUNIONES DE EQUIPOS	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
REGISTRO DE INTERVENCIONES	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**TITULO OCTAVO**  
**REFERIDO AL USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**29. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

**ART. 153.-** Cada uno de los Alumnos que haga uso de las instalaciones del Colegio, asume la obligación de mantener el orden y aseo.

**ART. 154.-** Los Alumnos, que causen daños derivados del mal uso de las instalaciones o por no cumplir con las instrucciones y/o disposiciones emanadas con antelación, deben responsabilizarse y reparar el daño por si solos, en caso de no poder responder a este requerimiento se debe, recurrir a sus padres o apoderado.

**ART. 155.-** Los daños efectuados con premeditación acarrear, además de las sanciones previstas en el presente Reglamento Escolar Interno, la responsabilidad monetaria del Padre o Apoderado.

**ART. 156.-** El Alumno, debe cumplir las disposiciones específicas para el uso de las instalaciones tales como: Sala de Computación, Sala de Música, Biblioteca y salas en general.

**ART. 157.-** Quienes ocasionen desorden o ensucien las instalaciones del Colegio, se encargarán de restablecer el orden y la limpieza.

**ART. 158.-** Durante los recreos y en las horas libres los alumnos/as deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito.

**ART. 159.-** El alumno/a asume la obligación de mantener la limpieza de las áreas comunes, así como el cuidado de las áreas verdes.

**ART. 160.-** El alumno/a que observe algún daño o deterioro del estado de conservación de los bienes e instalaciones del establecimiento, tiene el deber de informar oportunamente a los Profesores o Inspectores, para que se tomen las medidas correctivas oportunamente.

**ART. 161.-** La Sala de Profesores es de uso exclusivo del personal académico. El comedor anexado, es de uso exclusivo del personal del Establecimiento.

## TITULO NOVENO

### **DISPOSICIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD**

#### **30. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

**ART. 162.-** El establecimiento educacional es el responsable de cuidar de la integridad física y psicosocial de los(as) alumnos(as) durante las clases, los recreos, las horas libres y durante su participación en otros eventos escolares, por lo que es necesario contar con actividades planificadas y supervisadas en concordancia con las normas del presente reglamento.

**ART. 163.-** El establecimiento educacional no dispone de un espacio físico permanente como una enfermería, sin embargo, la oficina de Inspectoría está habilitada para el cuidado de los(as) alumnos(as) que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Colegio.

#### **31. DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO:**

**ART. 164.-** Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos de las Bases Curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes. La Dirección del establecimiento deberá comunicar, las salidas, a la Dirección de Educación de la Corporación, con una antelación de 20 días a la fecha de salidas.

**ART. 165.-** La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, el registro de la asistencia e instructivo de seguridad para los participantes. En general, en lo referente a este aspecto, el Director del establecimiento deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en la Circular N° 1 de 2013, emitida por la Superintendencia de Educación.

**ART. 166.-** Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal, con el objeto que ésta informe por escrito a la Dirección Provincial de Educación.

**ART. 167.-** En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor o Encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Establecimiento para comunicarle la situación, solicitándole información sobre si el alumno(a) cuenta con seguro escolar.

**ART. 168.-** Si el alumno(a) cuenta con seguro escolar, en la medida de lo posible, se intentará comunicar el hecho al apoderado para que éste indique el Centro Asistencial al que conducir al alumno(a). Si esto no es posible, éste(a) debe ser llevado(a) por el Profesor o Encargado de la delegación al Centro Asistencial más cercano.

**ART. 169.-** Las actividades programadas fuera del año lectivo, por parte de apoderados o alumnos(as), no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del establecimiento educacional no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

### **32. “SIN DISCIPLINA NO HAY ORDEN, SIN ORDEN NO HAY NI EDUCACIÓN NI ENSEÑANZA”**

Por lo tanto:

- 1.- Todos los alumnos se formarán al ingresar a las salas de clases en ambas jornadas.
  - 2.- Los docentes en la formación darán las siguientes instrucciones: Apagar y guardar todo equipo electrónico (celular, tablet, etc.), sacarse audífonos, gorros, capuchas, piercings etc.
- El incumplimiento de estas normas se sancionará con la retención del elemento distractor y se entregará sólo al apoderado, si el alumno se niega a entregarlo, se consignará en el libro de clases y se avisará a Inspectoría General al término de la hora de clases.
- 3.- En todos los curso habrá un (AYUDANTE) comité de aseo que cautelará que: la sala esté ordenada y limpia, no existan papeles en el suelo o sobre bancos y estantes, los libros de estudios estén ordenados y dentro de estantes y/o repisas, mochilas, no existan mesas y/o murallas rayadas o deterioradas, las sillas queden sobre las mesas al término de la jornada.
  - 4.- Los alumnos de E. Básica deben esperar en la sala con su Profesor/a en sus bancos al llamado del furgón.
  - 5.- Al término de la jornada escolar y entre recreos el profesor deberá dejar cerrada la sala de clases con (llave)
  6. Las salidas a recreo como de término de jornada son avisadas a través del timbre, por lo que los estudiantes no pueden salir antes.
  7. Los patios en recreo, son de uso compartido por los estudiantes, por lo que se debe respetar el bien común.
  8. Una vez terminada la jornada escolar diaria, los estudiantes deben retirarse a sus domicilios, evitando quedarse en la Plaza del frente.( se van en furgón o los vienen a buscar)
  9. Ante cualquier dificultad, los estudiantes deben informar a sus profesores guías, paradocentes, Jefe de UTP-Orientador, Inspectoría general o Encargado de convivencia para prestarle ayuda.

## TÍTULO DECIMO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### 33. ANTE SITUACIONES DE MALTRATO FISICO Y/O PSICOLOGICO DE UN ADULTO A UN NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE

Se considera maltrato de un adulto a un N.N.A, las agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (funcionario, apoderado o cualquier otro vinculado al colegio) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física o psíquica, tales como: coscorrones, burlas, amenazas, descalificaciones, zamarreos, golpes u otros (**Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5°, inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile y el Art. 6° letra d, del DFL 2 sobre subvenciones**).

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).

En términos generales, el maltrato Físico, Psicológico y Abandono o Negligencia se pueden definir de la siguiente manera:

Maltrato físico	Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
Maltrato emocional	Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
Abandono y negligencia	Refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Ante la detección o sospecha de una situación de Maltrato Físico y/o Psicológico de un adulto a un niño, niña y/o adolescente se debe proceder de la siguiente manera:

<b>PASOS Y TIEMPO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
N°1 Primer día	Detección de la situación de maltrato.	Miembro de la Comunidad Educativa (Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado, Estudiante).	Al detectar la situación, alerta a los responsables de la activación del protocolo (cualquier miembro del equipo).
N°2 primer día	Reunir antecedentes que permitan contextualizar la situación.	Encargado de Convivencia junto a inspectora.	Entrevista Estudiante. Entrevista Adulto Responsable.
N° 2 Primer día.	De no existir certeza de maltrato físico y/o Psicológico.		Acompañamiento e indagación de equipo de convivencia escolar.
N° 3 Primer día.	Si hay certeza, de que el niño o niña presenta lesiones atribuibles a una agresión	Director de establecimiento. Equipo de Convivencia Escolar.	Coordinación con Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.  Realizar constatación de lesiones en un centro asistencial para que sea examinado, visualizando el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito)
N° 4 Primero segundo día.	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director de establecimiento.  Equipo directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	Efectuar la Denuncia dentro de las 48 horas, en Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público. Fiscalía.

N° 5 Durante proceso de investigación y/o intervención.	Determinación de medidas de acompañamiento	Equipo Directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	Brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
--	--	--	---

#### 34. ANTE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO OCURRIDO AL INTERIOR DEL COLEGIO Y EL AGRESOR SE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO

PASOS y TIEMPO	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR
N°1 DIA 1	Detección de la situación de maltrato.	Miembro de la Comunidad Educativa (Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado, Estudiante).	Al detectar la situación, alerta a los responsables de la activación del protocolo (cualquier miembro del equipo).
N°2 DIA 2	Reunir antecedentes que permitan contextualizar la situación.	Inspectoría Encargado de Convivencia	Entrevista Estudiante. Entrevista Adulto Responsable (Informando los Hechos y los pasos a seguir, De manera clara y precisa).
N° 2 DIA 3	De no existir certeza de maltrato físico y/o Psicológico.	Equipo de convivencia escolar	Acompañamiento e indagación de Equipo de convivencia escolar
N° 3 DIA 4	Si hay certeza, de que el niño o niña presenta lesiones atribuibles a una agresión.	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	Coordinación con Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público. Realizar constatación de lesiones en un centro asistencial para que sea examinado, visualizando el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito)



N° 4 DIA 5	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director de establecimiento. Equipo directivo. Equipo de Convivencia Escolar.	Efectuar la Denuncia dentro de las 24 horas, en Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.
N° 5 Primer o segundo día	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director del establecimiento	Informarla situación de maltrato físico y/o psicológico a Directivos de Superintendencia de Educación  Separar Al funcionario implicado De sus funciones o re destinación, mientras dura la investigación judicial.
N° 6 Durante el proceso de investigación y/o Intervención.	Determinación de medidas de acompañamiento .	Equipo Directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	Brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.

### 35. ANTE ACCIÓN EN MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE A UN ADULTO – FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El Colegio también entiende que las víctimas de las agresiones físicas o psicológicas pueden ser los propios funcionarios de éste, Como personal docente, Asistentes de la Educación, entre otros. Es función del Colegio no sólo velar por la seguridad de sus alumnos o alumnas, sino también por los funcionarios del Establecimiento Educacional.

<b>PASOS Y TIEMPO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
N°1 Primer día	Detección de la situación de maltrato.	Miembro de la Comunidad Educativa (Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado, Estudiante).	Al detectar la situación, alerta a los responsables de la activación del protocolo (cualquier miembro del equipo).
N°2 Primer día	Reunir antecedentes que permitan contextualizar la situación.	Director de establecimiento.  Encargado de Convivencia.	Entrevista Estudiante.  Entrevista Funcionario.  Entrevista Adulto Responsable.
N° 3 Primer día.	En el caso de agresiones físicas recientes.	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	Coordinación con Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.  Llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito.

N° 4 Primer día.	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director de establecimiento Equipo directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión contará con apoyo psicológico (si es que este lo solicitara).  Efectuar la Denuncia dentro de las 24 horas, en Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público (si el agresor fuese mayor de 14 años de edad).
N° 5 Primer día o segundo día.	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	Dentro de las primeras 24 horas considerando que Un niño/a menor de 14 años es inimputable ante la justicia se debe Informar a Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de Protección si corresponde e Instruirá las medidas reparatorias.
N° 6 Primer o segundo día	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director del establecimiento.	Informar la situación de maltrato físico y/o psicológico a Superintendencia de Educación.
N° 7 Durante el proceso de investigación y/o Intervención.	Determinación de medidas de acompañamiento.	Equipo Directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	Brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar al funcionario para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño laboral.

### 36. ANTE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

PASOS Y TIEMPO	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	ACCIONES A REALIZAR
N°1 PRIMER DIA	Detección de la situación de maltrato.	Miembro de la Comunidad Educativa (Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado, Estudiante).	Al detectar la situación, alerta a los responsables de la activación del protocolo (cualquier miembro del equipo de convivencia escolar).
N°2 Primer día	Reunir antecedentes que permitan contextualizar la situación.	Director de establecimiento.  Encargado de Convivencia.	Entrevista Estudiante (agredido)  Entrevista Estudiante (agresor)  Entrevista con Adultos Responsables.
N° 3 Primer día.	En el caso de agresiones físicas recientes.	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	Coordinación con Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.  Realizar constatación de lesiones en un centro asistencial para que sea examinado, visualizando el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito)
N° 4 Primer día.	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director de establecimiento.  Equipo directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	Efectuar la Denuncia dentro de las 24 horas, en Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público (si el agresor fuese mayor de 14 años de edad).
N° 5 Segundo día	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	Dentro de las primeras 24 horas de la demanda considerando que un niño/a menor de 14 años es inimputable ante la justicia se debe Informar a Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de

			Protección si corresponde e Instruirá las medidas reparatorias.
--	--	--	---

N° 6 Segundo día	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Equipo de Convivencia Escolar.	Generar estrategias de acompañamiento formativo o reparatorio en el Establecimiento educacional.
N° 7 Durante el proceso de investigación y/o Intervención.	Determinación de medidas de acompañamiento.	Equipo Directivo. Equipo de Convivencia Escolar.	Brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.

### 37. ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores(as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal.

La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños-as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivas de delito.

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil;

1. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en la cual el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

2. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Por lo tanto, son acciones consideradas como abuso las siguientes:

- Exhibición de genitales por parte del agresor/agresora al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Incitación por parte del agresor a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco-genital entre al agresor y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con los genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, documentos digitales, imágenes en la web).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Cualquier otra situación semejante a las mencionadas anteriormente.

#### **A. INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES**

(Pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)

- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes. j) Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

Ante la detección o sospecha de una situación de abuso sexual infantil se debe proceder de la siguiente manera:

<b>PASOS Y TIEMPO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
N°1 PRIMER DIA	Detección de la situación de Abuso sexual	Miembro de la Comunidad Educativa (Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado, Estudiante).	Al detectar la situación, alerta a los responsables de la activación del protocolo (encargado de convivencia escolar).
N°2 Primer día	Reunir antecedentes que permitan contextualizar la situación.	Encargado de Convivencia.  Inspectoría o miembro del equipo de convivencia escolar	Entrevista Estudiante.  Entrevista Adulto Responsable, no implicado como presunto victimario.
N° 3 Primer día.	De no existir certeza de abuso sexual	Equipo de convivencia escolar	Acompañamiento e indagación de Equipo de convivencia escolar, derivar si estima conveniente.
N° 4 Primer día.	Si hay certeza, de que el niño o niña relata y/o presenta lesiones atribuibles a un abuso sexual	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	Coordinación con Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.  Realizar constatación de lesiones en un centro asistencial para que sea examinado/a.
N° 5 Primer o segundo día.	Determinación de apoyos y medidas a la víctima.	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	Efectuar la Denuncia dentro de las 24 horas, en Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público. (FISCALIA)

<p>N° 6 Durante el proceso de investigación y/o Intervención.</p>	<p>Determinación de medidas de acompañamiento.</p>	<p>Equipo Directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.</p>
---	--	--	--

### 38. ANTE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL

#### **DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS**

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

#### **a) Cambios en el comportamiento:**

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

#### **b) Cambios en el área intelectual:**

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.
- Cambios en el área afectiva:
- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.



- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

**c) Cambios en las relaciones sociales:**

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

39.

**ANTE DETECCIÓN DE MICRO TRÁFICO**

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma (**ley núm. 20.000 sustituye la ley n° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas**).

<b>PASOS Y TIEMPO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
N°1 Primer día	Detección de la situación de consumo o porte.	Miembro de la Comunidad Educativa (Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado, Estudiante).	Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo. Al detectar la situación, alerta a los responsables de la activación del protocolo (encargado de convivencia escolar).

N°2 primer día	Reunir antecedentes que permitan contextualizar la situación.	Inspectoría Encargado de convivencia escolar	Entrevista Estudiante. Realización de entrevistas a testigos. Entrevista profesor jefe. Entrevista inspector. Entrevista Adulto Responsable.
N° 3 Primer día.	De no existir certeza de consumo.	Equipo de Convivencia.	Acompañamiento e indagación por parte de Equipo de Convivencia Escolar.
N° 4 Primer día.	Si hay certeza, de que el estudiante efectuó el consumo.	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	Aplicación Reglamento Convivencia Escolar.  Indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
N° 5 Primer día.	Abordaje en el caso de micro tráfico.	Director de establecimiento.  Equipo de Convivencia Escolar.	En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. Dentro de 24 hrs. Si existiese además Vulneración de derechos, se informará a Tribunales de familia, con el fin de adoptar medidas de protección y derivación si corresponde.
N° 6 Durante el proceso de intervención.	Determinación de Medidas de acompañamiento.	Director de establecimiento.  Equipo directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia o derivación, en un plazo 02 meses:  Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial derivados a redes de apoyo (si aún existen) Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

N° 7 Durante el proceso de investigación y/o intervención.	Determinación de Medidas de acompañamiento.	Equipo Directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	Brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
---	---	---	---

#### 40. ANTE EL BULLYING O ACOSO ESCOLAR

El bullying es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir que éstos suelen presentar.

**El bullying implica una repetición continuada de las burlas o las agresiones y puede provocar la exclusión social de la víctima.**

##### **Características del Bullying**

- Suele incluir conductas de diversa naturaleza (burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, etc.)
- Tiende a originar problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo.
- Suele estar provocado por un alumno, apoyado por un grupo, contra una víctima que se encuentra indefensa.
- Se mantiene debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente.
- La víctima desarrolla miedo y rechazo al contexto en el que sufre la violencia; pérdida de confianza en sí mismo y en los demás y disminución del rendimiento escolar.
- Disminuye la capacidad de comprensión moral y de empatía del agresor, mientras que se produce un refuerzo de un estilo violento de interacción.
- En las personas que observan la violencia sin hacer nada para evitarla, se produce falta de sensibilidad, apatía e insolidaridad.
- Se reduce la calidad de vida del entorno en el que se produce: dificultad para lograr objetivos y aumento de los problemas y tensiones.

Podemos hablar de varios tipos de acoso escolar que, a menudo, aparecen de forma simultánea:

### **Tipos de Bullying**

Físico	Empujones, patadas, agresiones con objetos, etc. Se da con más frecuencia en Enseñanza Básica que en Enseñanza Media.
Verbal	Insultos y motes, menosprecios en público, resaltar defectos físicos, etc. Es el más habitual.
Psicológico	Minan la autoestima del individuo y fomentan su sensación de temor.
Social	Pretende aislar al joven del resto del grupo y compañeros

### **El ciberacoso o cyberbullying**

El ciberacoso o cyberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

### **No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.**

Las formas que adopta son muy variadas y sólo se encuentran limitadas por la pericia tecnológica y la imaginación. Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Colgar en Internet una imagen comprometida (real o efectuada mediante fotomontajes) datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Usurpar clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes que a su buzón le llegan violando su intimidad.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.
- Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, o whatsapp, perseguir y acechar a la víctima en los lugares de Internet en los que se relaciona de manera habitual provocándole una sensación de completo agobio.

<b>PASOS Y TIEMPO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>
N°1 Primer día	Detección de la situación de Acoso escolar.	Miembro de la Comunidad Educativa (Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado, Estudiante).	Al detectar la situación, alerta a los responsables de la activación del protocolo (Equipo de Convivencia).
N°2 03 días.	Reunir antecedentes que permitan contextualizar la situación.	Inspección Encargado de Convivencia.	Entrevista Estudiante. Entrevistas a testigos. Entrevista profesor jefe. Entrevista inspector. Entrevista Adultos Responsables.
N° 3 Durante el proceso de intervención.	Determinación de medidas de acompañamiento	Equipo de Convivencia Escolar.	Decidir las sanciones y medidas reparatorias por parte del Equipo de Convivencia Escolar, basados en el Manual de Convivencia.
N° 4 Durante el proceso de intervención.	Determinación de medidas de acompañamiento	Director del establecimiento  Equipo directivo.  Equipo de Convivencia Escolar.	Reporte de la situación de los estudiantes dentro del establecimiento posterior a la investigación.  Mantener seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación, por parte de Profesores e inspectores, mientras permanezcan en la jornada escolar y extra escolar.  Acompañamiento de parte de dupla psicosocial, durante el proceso reparatorio.

N° 5 Durante el proceso de investigación y/o intervención.	Determinación de medidas de acompañamiento.	Equipo Directivo. Equipo de Convivencia Escolar.	Brindar las condiciones necesarias para apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente (víctima y victimario), para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar
---	---	---	---

#### **41. ANTE LAS REDUCCIONES DE LA JORNADA ESCOLAR**

- a) Indagación de los hechos por parte de Inspectoría General o Encargado de Convivencia, de detectarse la reiteración de la falta gravísima en cuanto a la existencia de peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se procederá a informar a Dirección del establecimiento.
- b) Director procederá a realizar análisis de la situación particular de cada estudiante, pudiendo requerir evaluación psicológica de éste, además a modo de consulta los antecedentes serán expuestos en consejo de profesores a fin de dar cuenta de eventual riesgo de algún integrante en la comunidad educativa.
- c) Con estos antecedentes, Director del establecimiento educacional, llevara a cabo la medida excepcional, informando al apoderado/a
- d) Se generaran de parte del establecimiento educacional, instancias de apelación de la medida.
- e) Informar a Superintendencia o sostenedores, aplicación de medida de acorte de jornada, evaluando su pertinencia y resguardando en todo momento el derecho fundamental de Educación
- f) Unidad Técnica pedagógica, realizará acciones de coordinación con cuerpo docente para resguardar adecuada entrega de material y contenidos para el proceso de aprendizaje y desarrollo del/la estudiante.

#### **42. ANTE ACCIDENTES CON LESIÓN EN EL COLEGIO**

Todos los alumnos del Establecimiento están protegidos por el Seguro Escolar de Accidentes, en todas las actividades que tienen que ver con los estudios, o en el trayecto directo de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento, o el lugar donde realice su práctica.

En el momento de una lesión o accidente se debe dar aviso a Inspectoría.

Inspector General, Docentes, o Paradoctentes encargados prestan primeros auxilios y evalúan si es necesario atención médica.

Si es leve, se prestan primeros auxilios, se deja en observación y posteriormente regresa a clases.

Si es menos grave se prestan primeros auxilios, se avisa y se cita a los padres para evaluar en conjunto si es necesario trasladarlo a un centro médico (Atención de Urgencia), utilizando el Seguro de Accidente Escolar.

Si es lesión grave se prestan primeros auxilios se avisa y se cita a los padres.

Se traslada a la posta de Emergencia del Hospital Gustavo Fricke haciendo uso del Seguro Escolar.

El traslado dependiendo de la gravedad se hará en vehículo particular o Ambulancia Acompañado por un asistente de la Educación.

De los Padres o Apoderados para el retiro cuando se dé el Alta médica.

### **43. ANTE CONFLICTOS EN EL AULA**

Todo conflicto en clases en primera instancia debe ser resuelto por el docente, en forma correctiva y formativa.

1.- Diálogo del docente de aula

2.- Amonestación verbal,

3.- Amonestación escrita.

4.- Entrevista con el apoderado, profesor de asignatura o profesor Jefe.

5.- Cuando la problemática es reiterativa se deriva a Inspectoría, dejando el registro pertinente, profesor jefe deberá ser informado por Inspectoría tanto del problema suscitado como de las acciones realizadas y Derivación Interna.

6.- Cuando la falta es grave o gravísima se deriva inmediatamente a Inspectoría General junto a Encargada de Convivencia Escolar.

Toda la comunidad educativa utilizarán dentro del colegio un vocabulario formal y acorde a un lugar formativo y de aprendizaje.

### **44. ANTE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTES**

La condición de embarazo, madre y/o padre será comunicada oportunamente por el apoderado y/o alumno a Inspectoría General con la presentación del certificado médico o certificado de nacimiento según sea el caso.

El porcentaje de asistencia a clases (85%) no será exigible siempre y cuando la alumna haya presentado oportunamente los certificados médicos (de él, ella o su hijo) y/o documentos que acrediten y justifiquen su inasistencia a clases.

En razón a lo anterior cada caso que esté documentado oportunamente será analizado individualmente por el Consejo de Profesores de acuerdo a su situación particular y ratificará el Director si el caso lo amerita.

Todo alumno que tenga calidad de embarazo, madre o padre y deba asistir a controles médicos o asumir enfermedades de su hijo, estará autorizado para retirarse del establecimiento, pero debe presentar la documentación de la entidad que corresponda (certificado médico, jardín infantil, consultorio, etc.) con anterioridad o al retorno a clases y su apoderado deberá firmar el libro de salida el día de la reunión de apoderados.

Toda alumna embarazada está autorizada para concurrir y será supervisada por Inspectoría. El colegio considera pertinente y adecuado que sea el médico especialista quien acredite el período de asistencia a clases de la alumna embarazada.

El tutor de la alumna será el profesor jefe (en cumplimiento de sus funciones) y estará coordinado por Unidad Técnico pedagógica. La nómina de estos alumnos sólo será dada a conocer en Consejo de Profesores.

Las alumnas embarazadas pueden solicitar en recreo, un lugar para reposo o tranquilidad. Este lugar será la oficina de Inspectoría.

Las alumnas que deban amamantar están autorizadas a salir del establecimiento, siempre y cuando el domicilio sea cercano. En caso contrario, se estudiará individualmente cada caso.

Las alumnas embarazadas, madres o padres siempre serán evaluadas de acuerdo a la normativa vigente, previo análisis de cada caso si la situación así lo amerita.

Las evaluaciones de pruebas, trabajos etc. Están explicitadas en el reglamento de evaluación. El apoderado de la alumna embarazada que voluntariamente se retira del establecimiento a pesar del apoyo del colegio, decida estudiar en otro establecimiento (2 por 1) debe dejar constancia escrita de los motivos.





## Carta Compromiso Cambio de Conducta

Yo \_\_\_\_\_ Apoderado de \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ del **Friendly High School de Viña del Mar**, adquiero el compromiso formal con la Dirección del Establecimiento, de cumplir y hacer cumplir a mi pupilo los deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar para demostrar un cambio de conducta notable.

**Entendiendo que la Educación es un proceso compartido entre la familia y el colegio me comprometo básicamente a:**

N°	SELECCIÓN DEL DEBER	COMPROMISO
1		Velar por que mi pupilo (a) llegue puntualmente a clases (7:45 hrs.)
2		Enviar a mi pupilo (a) con su uniforme completo diariamente.
3		Aconsejar y guiar a mi pupilo (a) para que mantenga una actitud de respeto con profesores, compañeros/as, personal del colegio y en general.
4		Colaborar para que cumpla con todas sus obligaciones escolares.
5		Controlar que asista diariamente a clases (Que no falte sin motivo)
6		Justificar de preferencia personalmente las inasistencias a clases.
7		Que mi pupilo use el pelo corto ( <u>No</u> melenas); Sin cortes y peinados extravagantes; Sin teñidos total o parcial.
8		Que mi pupila no use cosméticos, joyas o colgantes al concurrir a clases. (Piercing)
9		Que mi pupilo se afeite diariamente cuando corresponda .Sin barba ni bigote.
10		Que no lleve al colegio equipos tecnológicos de gran valor, o cualquier elemento ajeno a las clases.
11		Mi pupilo (a) no use teléfono celular durante las horas de clases y si lo hace que se le retire.
12		Acatar las sanciones que el colegio aplique de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
13		Asistir a las reuniones bi-mensuales, o cada vez que el establecimiento requiera mi Presencia.
14		Que mi pupilo no destruya el mobiliario, bancos, salas, duchas, equipos computacionales bienes del establecimiento.
15		Para salidas anticipadas del colegio por médico, dentista u otro motivo de fuerza mayor debe ser con la presencia de uno de los apoderados.

**Declaro haber leído y aceptado el presente compromiso de cambio de conducta**

**Firma Alumno**

**Firma del Apoderado**

**Firma Profesor Jefe**

**Firma Inspector General**

**Firma Director**

Viña del Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_



## CONDICIONALIDAD DE MATRICULA

Mediante el presente documento, yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ apoderado del (la) alumno (a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_

Asumo con el Friendly High School la Condicionalidad de la matricula de mi pupilo (a) durante el año lectivo \_\_\_\_\_.

### Las razones obedecen a:

	Desajuste Conductual
	Asistencia y Puntualidad
	Rendimiento Escolar

Que ameritan un mayor compromiso en los deberes y responsabilidades del alumno y mi rol como apoderado.

Delego a la Dirección del Colegio y al consejo de profesores la decisión de adoptar las medidas pertinentes del Reglamento de Convivencia Escolar si el alumno (a) no manifiesta un cambio conductual y pedagógico, durante el período indicado a continuación:

Desde \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

Todo lo anterior ya conocido y aceptado por mi persona, acordando , que de no dar cumplimiento a cualquiera de las razones antes enumeradas originará, el retiro voluntario de mi pupilo, previo aviso de Inspectoría General y sin reclamo posterior alguno, aceptando todo lo anterior de manera absolutamente voluntaria y en pro del desarrollo del alumno a mi cuidado.

**Firma Alumno**

**Nombre Firma y RUN Apoderado**

**Inspector General**

**Director**

Viña del Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_



## CONDICIONALIDAD EXTREMA

Mediante el presente documento, yo \_\_\_\_\_,

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ apoderado del (la) alumno (a)

\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_.

Asumo con el Friendly High School la Condicionalidad extrema de la matrícula de mi pupilo (a) durante el año lectivo \_\_\_\_\_.

### Las razones obedecen a:

	Desajuste Conductual
	Asistencia y Puntualidad
	Rendimiento Escolar
	Acumulación Faltas gravísimas

Que ameritan un mayor compromiso en los deberes y responsabilidades del alumno y mi rol como apoderado.

Delego a la Dirección del Colegio y al consejo de profesores la decisión de adoptar las medidas pertinentes del Reglamento de Convivencia Escolar si el alumno (a) no manifiesta un cambio conductual y pedagógico, durante el período indicado a continuación:

Desde \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_

Todo lo anterior ya conocido y aceptado por mi persona, acordando , que de no dar cumplimiento a cualquiera de las razones antes enumeradas originará, la cancelación de la matrícula de mi pupilo, sin reclamo posterior alguno, aceptando todo lo anterior de manera absolutamente voluntaria y en pro del desarrollo del alumno a mi cuidado.

\_\_\_\_\_  
**Nombre o Firma Alumno**

\_\_\_\_\_  
**Nombre Firma y RUT Apoderado**

\_\_\_\_\_  
**Inspector General**

\_\_\_\_\_  
**Director del Establecimiento**

**Viña del Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_**



FICHA DE DENUNCIA – ACOSO ESCOLAR

a) DATOS PERSONALES (DE QUIEN DENUNCIA)

NOMBRE: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FECHA DE LA DENUNCIA: \_\_\_\_\_

ALUMNO / ALUMNO      PROFESOR / ALUMNO      APODERADO / ALUMNO      APODERADO / PROFESOR

b) DATOS PERSONALES (DEL AFECTADO)

ALUMNO                     

PROFESOR                     

APODERADO                     

ASISTENTE EDUCACION                     

NOMBRE: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

CURSO (SI ES ALUMNO O APODERADO): \_\_\_\_\_

c) DATOS DE QUIEN RECIBE LA DENUNCIA EN EL COLEGIO

NOMBRE: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

MOTIVODE LA DENUNCIA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DENUNCIANTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA RECEPTOR



**FRIENDLY HIGH SCHOOL**  
**FICHA ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS**

**Sr. Apoderado: Informo a Ud. que el día de hoy / / se le ha realizado atención al alumno/a**

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

**Motivo de la atención:**

Accidente

Malestar

**Descripción:**

**Tratamiento realizado:**

Curaciones menores

Toma de temperatura

Aplicación de Gel Árnica

Inmovilización

Aplicación Gel pack (compresa fría)

Otros

**Observaciones:**

Parte de accidente

Retorno a sala de clases

Traslado del alumno al hogar

Derivación a Centro Asistencial

Otros

# **FRIENDLY HIGH SCHOOL 2018**



## **PLAN DE ACCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **PLAN DE ACCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley sobre Violencia Escolar 20.536 entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar resulta de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende y se expresa en distintos espacios formativos; el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, los Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

Una problemática creciente que en la actualidad aqueja a las instituciones educativas y a quienes la componen, es la violencia escolar, maltrato o acoso. Tomar conocimiento, manejar sus conceptos, tener capacidad para prevenirlo, abordarlo adecuadamente y erradicarlo es fundamental.

Por ello, nuestro establecimiento a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, busca fortalecer y promover la sana convivencia a través de los lineamientos del Proyecto Educativo, el cual dentro de sus valores institucionales contempla la fortaleza, el amor y la sabiduría, contribuyendo a una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz y del respeto por la persona.

Focalizarse en la convivencia escolar es una labor fundamental del Friendly High School para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes. De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad educativa. En este proceso de convivencia escolar, hay situaciones complejas asociadas a la violencia escolar, que van entrapando las relaciones en la comunidad y además, afecta los derechos de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro.

## **FUNDAMENTO DEL PLAN DE ACCIÓN**

El Colegio se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Nuestro Plan de Acción tiene como objetivo prevenir conductas reñidas a la sana convivencia promoviendo un clima escolar positivo y una convivencia armónica indispensables para generar espacios de crecimiento y aprendizaje participativo en nuestros alumnos. Por este motivo, se proponen acciones dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa ya que su participación y colaboración resulta imprescindible no solo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir, sino que también para mantener una cultura preventiva de la sana convivencia en nuestro colegio y en su entorno.

Esta labor es responsabilidad de todos los agentes involucrados como el equipo docente, administrativos, alumnos y apoderados, por lo que además se debe promover el trabajo colaborativo de manera permanente.

### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Promover y fortalecer la convivencia escolar al interior de nuestra unidad educativa, a través del desarrollo de acciones que permitan mejorar y prevenir situaciones de violencia y acoso escolar, manteniendo un ambiente de respeto, diálogo y compromiso para el logro de los aprendizajes y sana convivencia.
- 2.- Favorecer la creación de espacios que permitan la práctica de una sana convivencia enmarcada en los valores del respeto, la tolerancia, la solidaridad y el compañerismo.

### **METAS:**

- 1.- Contribuir a la formación personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias.
- 2.- Contribuir al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva y participativa, arraigada en los valores que promueve nuestro PEI.
- 3.- Colaborar en la formación de un espacio educativo de crecimiento personal, favoreciendo un clima de respeto, confianza, acogida y búsqueda pacífica de soluciones a los conflictos para todos los integrantes de la comunidad escolar.



OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO DE EJECUCIÓN
<b>Instalar el proceso de Convivencia Escolar como práctica diaria, dando a conocer las normas internas de convivencia escolar, el plan de acción de convivencia escolar y protocolos de actuación.</b>	- Elaboración y difusión del Plan de Acción de Convivencia Escolar a todos los estamentos del Colegio.	Encargada de Convivencia Escolar.	Marzo - Abril
	- Entrega de Reglamento Interno y de Convivencia Escolar a los apoderados en la primera reunión y con sus ajustes, en la segunda reunión.	Director Equipo Técnico Profesores Jefes	Marzo - Mayo
	- Análisis del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar con los alumnos en Consejo de Curso y Orientación, con los ajustes correspondientes a la normativa legal vigente.	Profesores Jefes	Mayo
	- Difusión de ambos documentos a todos los estamentos a través de la página web del Colegio, con los ajustes correspondientes a la normativa legal vigente.	Sostenedores	Abril - Mayo
<b>Mantener canales de información disponibles para promover las actividades del Colegio.</b>	- Utilización de todos los canales de comunicación disponibles (Consejo de curso, Consejo de profesores, reunión de apoderados, página Web) para dar a conocer las acciones implementadas durante el año en pro de la sana convivencia.	-Consejo Escolar  -UTP  -Encargada junto a Equipo de Convivencia Escolar  -Profesores y personal administrativo.	Marzo a Diciembre

<p><b>Promover e incentivar la participación de toda la comunidad escolar en las distintas actividades de celebración y ceremonias del Colegio, fortaleciendo un clima de compañerismo y de respeto.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de invitaciones, publicación e información a la comunidad escolar para asistir y participar en actividades artístico culturales y deportivas del colegio ya sean internas y/o externas.</li> <li>- <b>Participación de la comunidad educativa en:</b></li> <li>Día de la seguridad escolar</li> <li>Día de la Convivencia Escolar</li> <li>Aniversario del Colegio</li> <li>Día del alumno</li> <li>Semana de la escuela Segura</li> <li>Convivencias de fin de semestre</li> <li>Fiestas Patrias</li> <li>Día del profesor</li> <li>Ceremonias del Colegio</li> </ul>	<p>Coordinadora de ACLES</p> <p>Profesores de ACLES UTP Encargada Convivencia Escolar</p> <p>Profesores Jefes</p> <p>Centro de Alumnos</p> <p>Centro de Padres</p>	<p>Abril a Diciembre</p>
<p><b>Promover y fortalecer los valores declarados en el PEI.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un valor mensual que sea destacado en los actos cívicos y se trabaje en el Consejo de Curso para llevarlos a la práctica.</li> <li>- Inclusión de prácticas valóricas en el proceso de aprendizaje de cada asignatura.</li> <li>- Destacar a los alumnos y/o cursos que a través del año escolar han demostrado vivir los valores en forma diaria, ponerlos en práctica.</li> <li>- Distinciones en Actos cívicos, licenciaturas, actos de premiación.</li> </ul>	<p>Profesores Jefes y de Asignatura</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Profesores de Acles</p> <p>Directora</p>	<p>Abril – diciembre</p>

<p><b>Promover actividades de servicio y ayuda solidaria a la comunidad.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apadrinar a los pequeños de Pre kínder (alumnos 4° Medio) como bienvenida y acogida para los menores en su proceso educativo.</li> <li>- Desarrollo de colectas a diferentes instituciones Coanil, Teletón entre otros.</li> </ul>	<p>Profesor Jefe 4° Medio junto a sus alumnos.</p> <p>CCAA</p>	<p>Abril a Noviembre</p>
<p><b>Fortalecer las instancias de resolución pacífica de conflictos entre adultos y entre estudiantes de la comunidad educativa.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de talleres y/o jornadas de capacitación en habilidades sociales y mediación de conflictos para los alumnos, padres y apoderados y personal del Colegio.</li> </ul>	<p>Director</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Profesores Jefes</p> <p>Especialistas en la temática</p>	<p>Primer Semestre</p>
<p><b>Generar espacios de participación y reflexión en relación al autocuidado y a la sana convivencia escolar.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de temáticas de orientación en los diferentes cursos relacionados con el Autocuidado, Autoconocimiento, Relaciones interpersonales, Prevención de drogas y alcohol, Afectividad y sexualidad, Acoso escolar, Bullying, Acoso sexual, Cyberbullying, entre otros, a través de charlas, talleres en Consejo de Curso y Orientación y Reuniones de apoderados.</li> </ul>	<p>Orientadora</p> <p>Profesores Jefes</p> <p>Especialistas en la temática</p>	<p>Abril - Noviembre</p>
<p><b>Crear un ambiente de sana convivencia, que nazca desde el interior de las aulas.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Selección y capacitación de dos estudiantes por curso mediadores de la Buena Convivencia, que actúen como mediadores de los conflictos que surgen al interior del aula.</li> <li>- Cada curso establece normas de convivencia en el aula consensuadas por los alumnos.</li> </ul>	<p>Profesores Jefes</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Alumnos mediadores</p>	<p>Abril</p>

<p><b>Atender a los estudiantes que son derivados por sus profesores jefes de acuerdo a las necesidades de ayuda, priorizando aquellos que están involucrados en una situación de conflicto y que perturba la sana convivencia escolar en el aula y/o colegio.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención prioritaria a los estudiantes derivados por conflictos de convivencia escolar.</li> <li>- Acompañamiento y seguimiento de aquellos alumnos involucrados en situaciones de conflicto.</li> <li>- Entrevistas con apoderados.</li> </ul>	<p>Profesores Jefes</p> <p>Encargada junto a Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Primer y segundo semestre.</p>
<p><b>Generar instancias que promuevan la expresión de ideas entre los estudiantes en un contexto de respeto.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de torneos de debates y encuentros de alumnos del colegio.</li> </ul>	<p>Centro de Alumnos</p> <p>Profesor asesor CCAA</p> <p>Departamento de Lenguaje - Inglés</p>	<p>En las Fechas que se dicten torneos</p>
<p><b>Evaluar el Plan de Gestión para una Buena Convivencia Escolar.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reunión con el Equipo Técnico</li> <li>-Encuesta a todos los estamentos.</li> </ul>	<p>Encargada junto a Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>UTP</p> <p>Profesores Jefes</p>	<p>Julio y Diciembre</p>